



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Mercados Primarios  
Calle Edison, 4  
28006 Madrid

D. Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque, en nombre y representación de Amper, S.A. (“**Amper**”) y en relación con la nota sobre las acciones (la “**Nota sobre las Acciones**”) de Amper, depositada e inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

#### HACE CONSTAR

Que la versión impresa de la Nota sobre las Acciones, inscrita y depositada en esa Comisión, se corresponde con la versión en soporte electrónico que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que la Nota sobre las Acciones sea puesta a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Madrid, a 12 de julio de 2016.

Amper, S.A.

p.p

---

D. Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque  
Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración



## **NOTA SOBRE LAS ACCIONES**

### **ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE 9.802.850 ACCIONES DE AMPER, S.A.**

*LA PRESENTE NOTA SOBRE LAS ACCIONES HA SIDO REDACTADA DE CONFORMIDAD CON LOS MODELOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS III Y XXII DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004.*

*LA PRESENTE NOTA SOBRE LAS ACCIONES SE COMPLEMENTA CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO (REDACTADO DE CONFORMIDAD CON EL MODELO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN, DE 29 DE ABRIL DE 2004) INSCRITO EN LOS REGISTROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 7 DE JUNIO DE 2016, EL CUAL SE INCORPORA POR REFERENCIA.*

**12 DE JULIO DE 2016**

*La presente Nota sobre las Acciones ha sido inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores*

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>NOTA DE SÍNTESIS (ANEXO XXII DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)</b> .....	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS</b> .....	<b>19</b>
<b>III.</b>	<b>NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)</b> .....	<b>21</b>
<b>1.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES</b> .....	<b>21</b>
<b>1.1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES</b> .....	<b>21</b>
<b>1.2</b>	<b>DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA NOTA SOBRE LAS ACCIONES.</b> .....	<b>21</b>
<b>2.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO</b> .....	<b>22</b>
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN ESENCIAL</b> .....	<b>22</b>
<b>3.1</b>	<b>DECLARACIÓN SOBRE EL CAPITAL CIRCULANTE</b> .....	<b>22</b>
<b>3.2</b>	<b>CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO</b> .....	<b>23</b>
<b>3.3</b>	<b>INTERÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPANTES EN LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL</b> .....	<b>25</b>
<b>3.4</b>	<b>MOTIVOS DE LA OFERTA Y DESTINO DE LOS INGRESOS</b> .....	<b>25</b>
<b>4.</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN</b> .....	<b>26</b>
<b>4.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES A ADMITIR A NEGOCIACIÓN, CON EL CÓDIGO ISIN (NÚMERO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DEL VALOR) U OTRO CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL VALOR</b> .....	<b>26</b>
<b>4.2</b>	<b>LEGISLACIÓN SEGÚN LA CUAL SE HAN CREADO LOS VALORES</b> .....	<b>26</b>
<b>4.3</b>	<b>INDICACIÓN DE SI LOS VALORES ESTÁN EN FORMA REGISTRADA O AL PORTADOR Y SI LOS VALORES ESTÁN EN FORMA DE TÍTULO O DE ANOTACIÓN EN CUENTA. EN EL ÚLTIMO CASO, NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LA LLEVANZA DE LAS ANOTACIONES</b> .....	<b>26</b>
<b>4.4</b>	<b>DIVISA DE EMISIÓN DE LOS VALORES</b> .....	<b>26</b>
<b>4.5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES, INCLUIDA CUALQUIER LIMITACIÓN DE ESOS DERECHOS, Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS</b> .....	<b>26</b>
<b>4.6</b>	<b>EN EL CASO DE NUEVAS EMISIONES, DECLARACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES LOS VALORES HAN SIDO O SERÁN CREADOS Y/O EMITIDOS</b> .....	<b>28</b>
<b>4.7</b>	<b>EN EL CASO DE NUEVAS EMISIONES, FECHA PREVISTA DE EMISIÓN DE LOS VALORES</b> .....	<b>29</b>
<b>4.8</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CUALQUIER RESTRICCIÓN SOBRE LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES</b> .....	<b>31</b>
<b>4.9</b>	<b>INDICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER OFERTA OBLIGATORIA DE ADQUISICIÓN Y/O NORMAS DE RETIRADA Y RECOMPRA OBLIGATORIA EN RELACIÓN CON LOS VALORES</b> .....	<b>31</b>
<b>4.10</b>	<b>INDICACIÓN DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN REALIZADAS POR TERCEROS SOBRE EL CAPITAL DEL EMISOR, QUE SE HAYAN PRODUCIDO DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR Y EL ACTUAL. DEBE DECLARARSE EL PRECIO O LAS CONDICIONES DE CANJE DE ESTAS OFERTAS Y SU RESULTADO</b> .....	<b>31</b>
<b>4.11</b>	<b>POR LO QUE SE REFIERE AL PAÍS DEL DOMICILIO SOCIAL DEL EMISOR Y AL PAÍS O PAÍSES EN LOS QUE SE ESTÁ HACIENDO LA OFERTA O SE SOLICITA LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPUESTOS DE LA RENTA DE LOS VALORES RETENIDOS EN ORIGEN, E INDICACIÓN DE SI EL EMISOR ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS EN ORIGEN</b> .....	<b>31</b>
<b>4.11.1</b>	<b>Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las acciones de la Sociedad</b> .....	<b>32</b>
<b>4.11.2</b>	<b>Otras cuestiones</b> .....	<b>39</b>
<b>5.</b>	<b>CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA</b> .....	<b>40</b>
<b>5.1</b>	<b>CONDICIONES, ESTADÍSTICAS DE LA OFERTA, CALENDARIO PREVISTO Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA</b> .....	<b>40</b>
<b>5.1.1</b>	<b>Condiciones a las que está sujeta la ampliación de capital</b> .....	<b>40</b>
<b>5.1.2</b>	<b>Importe total de la emisión/oferta, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para la suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la oferta</b> .....	<b>40</b>
<b>5.1.3</b>	<b>Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la ampliación de capital y descripción del proceso de solicitud</b> .....	<b>40</b>
<b>5.1.4</b>	<b>Indicación de cuándo, y en qué circunstancias puede revocarse o suspenderse la Ampliación de Capital y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación</b> .....	<b>40</b>
<b>5.1.5</b>	<b>Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes</b> .....	<b>40</b>
<b>5.1.6</b>	<b>Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea en número de valores o en importe total de la inversión)</b> .....	<b>40</b>

5.1.7	<i>Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada</i>	41
5.1.8	<i>Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos</i>	41
5.1.9	<i>Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta</i>	41
5.1.10	<i>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos</i>	41
<b>5.2</b>	<b>PLAN DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b>	<b>41</b>
5.2.1	<i>Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo</i>	41
5.2.2	<i>En la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, indicar si los Accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del Emisor tienen intención de suscribir la Oferta, o si alguna persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento de la Oferta</i>	42
5.2.3	<i>Información previa sobre la adjudicación</i>	42
5.2.4	<i>Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación</i>	43
5.2.5	<i>Sobre-adjudicación y «green shoe»</i>	43
<b>5.3</b>	<b>PRECIOS</b>	<b>43</b>
5.3.1	<i>Indicación del precio al que se ofertarán los valores</i>	43
5.3.2	<i>Proceso de publicación del Precio de la Oferta</i>	43
5.3.3	<i>Si los tenedores de participaciones del Emisor tienen derechos de adquisición preferentes y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión</i>	43
5.3.4	<i>En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el Precio de la Oferta y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la Oferta propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas</i>	43
<b>5.4</b>	<b>COLOCACIÓN Y ASEGURAMIENTO</b>	<b>43</b>
5.4.1	<i>Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta</i>	43
5.4.2	<i>Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país</i>	44
5.4.3	<i>Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación</i>	44
5.4.4	<i>Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento</i>	44
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN</b>	<b>44</b>
<b>6.1</b>	<b>INDICACIÓN DE SI LOS VALORES OFERTADOS SON O SERÁN OBJETO DE UNA SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN, CON VISTAS A SU DISTRIBUCIÓN EN UN MERCADO REGULADO O EN OTROS MERCADOS EQUIVALENTES, INDICANDO LOS MERCADOS EN CUESTIÓN</b>	<b>44</b>
<b>6.2</b>	<b>TODOS LOS MERCADOS REGULADOS O MERCADOS EQUIVALENTES EN LOS QUE, SEGÚN TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO EL EMISOR, ESTÉN ADMITIDOS YA A NEGOCIACIÓN VALORES DE LA MISMA CLASE QUE LOS VALORES QUE VANA OFERTARSE O A O ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN</b>	<b>44</b>
<b>6.3</b>	<b>SI, SIMULTÁNEAMENTE O CASI SIMULTÁNEAMENTE A LA CREACIÓN DE LOS VALORES PARA LOS QUE SE BUSCA LA ADMISIÓN EN UN MERCADO REGULADO, SE SUSCRIBEN O SE COLOCAN PRIVADAMENTE VALORES DE LA MISMA CLASE, O SI SE CREAN VALORES DE OTRAS CLASES PARA COLOCACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DEBEN DARSE DETALLES SOBRE LA NATURALEZA DE ESAS OPERACIONES Y DEL NÚMERO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES A LOS CUALES SE REFIEREN</b>	<b>44</b>
<b>6.4</b>	<b>DETALLES DE LAS ENTIDADES QUE TIENEN UN COMPROMISO FIRME DE ACTUAR COMO INTERMEDIARIOS EN LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA, APORTANDO LIQUIDEZ A TRAVÉS DE LAS ÓRDENES DE OFERTA Y DEMANDA Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS DE SU COMPROMISO</b>	<b>45</b>
<b>6.5</b>	<b>ESTABILIZACIÓN: EN LOS CASOS EN QUE UN EMISOR O UN ACCIONISTA VENDEDOR HAYA CONCEDIDO UNA OPCIÓN DE SOBRE-ADJUDICACIÓN O SE PREVÉ QUE PUEDAN REALIZARSE ACTIVIDADES DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS EN RELACIÓN CON LA OFERTA</b>	<b>45</b>
6.5.1	<i>El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no hay ninguna garantía de que se realice y que puede detenerse en cualquier momento</i>	45

6.5.2	<i>Principio y fin del período durante el cual puede realizarse la estabilización</i>	45
6.5.3	<i>Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca el momento de la publicación</i>	45
6.5.4	<i>El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo</i>	45
<b>7.</b>	<b>TENEDORES VENDEDORES DE VALORES</b>	<b>45</b>
7.1	<i>NOMBRE Y DIRECCIÓN PROFESIONAL DE LA PERSONA O DE LA ENTIDAD QUE SE OFRECE A VENDER LOS VALORES, NATURALEZA DE CUALQUIER CARGO U OTRA RELACIÓN IMPORTANTE QUE LOS VENDEDORES HAYAN TENIDO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS CON EL EMISOR O CON CUALQUIERA DE SUS ANTECESORES O PERSONAS VINCULADAS</i>	45
7.2	<i>NÚMERO Y CLASE DE LOS VALORES OFERTADOS POR CADA UNO DE LOS TENEDORES VENDEDORES DE VALORES</i>	45
7.3	<i>COMPROMISOS DE NO DISPOSICIÓN (LOCK-UP AGREEMENTS)</i>	45
<b>8.</b>	<b>GASTOS DE LA OFERTA</b>	<b>46</b>
8.1	<i>INGRESOS NETOS TOTALES Y CÁLCULO DE LOS GASTOS TOTALES DE LA EMISIÓN</i>	46
<b>9.</b>	<b>DILUCIÓN</b>	<b>46</b>
9.1	<i>CANTIDAD Y PORCENTAJE DE LA DILUCIÓN INMEDIATA RESULTANTE DE LA OFERTA</i>	46
9.2	<i>EN EL CASO DE UNA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN A LOS TENEDORES ACTUALES, IMPORTE Y PORCENTAJE DE LA DILUCIÓN SI NO SUSCRIBEN LA NUEVA OFERTA</i>	46
<b>10.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>46</b>
10.1	<i>SI EN LA NOTA SOBRE LOS VALORES SE MENCIONA A LOS ASESORES RELACIONADOS CON UNA EMISIÓN, UNA DECLARACIÓN</i>	46
10.2	<i>INDICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN DE LA NOTA SOBRE LOS VALORES QUE HAYA SIDO AUDITADA O REVISADA POR LOS AUDITORES Y SI LOS AUDITORES HAN PRESENTADO UN INFORME. REPRODUCCIÓN DEL INFORME O, CON EL PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, UN RESUMEN DEL MISMO</i>	46
10.3	<i>CUANDO EN LA NOTA SOBRE LOS VALORES SE INCLUYA UNA DECLARACIÓN O UN INFORME ATRIBUIDO A UNA PERSONA EN CALIDAD DE EXPERTO, PROPORCIONAR EL NOMBRE DE ESAS PERSONAS, DIRECCIÓN PROFESIONAL, CUALIFICACIONES E INTERÉS IMPORTANTE EN EL EMISOR, SEGÚN PROCEDA. SI EL INFORME SE PRESENTA A PETICIÓN DEL EMISOR, UNA DECLARACIÓN DE QUE SE INCLUYE DICHA DECLARACIÓN O INFORME, LA FORMA Y EL CONTEXTO EN QUE SE INCLUYE, CON EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA QUE HAYA AUTORIZADO EL CONTENIDO DE ESA PARTE DE LA NOTA SOBRE LOS VALORES</i>	47
10.4	<i>EN LOS CASOS EN QUE LA INFORMACIÓN PROCEDA DE UN TERCERO, PROPORCIONAR UNA CONFIRMACIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN SE HA REPRODUCIDO CON EXACTITUD Y QUE, EN LA MEDIDA EN QUE EL EMISOR TIENE CONOCIMIENTO DE ELLO Y PUEDE DETERMINAR A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA POR ESE TERCERO, NO SE HA OMITIDO NINGÚN HECHO QUE HARÍA LA INFORMACIÓN REPRODUCIDA INEXACTA O ENGAÑOSA</i>	47
<b>11.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EL 7 DE JUNIO DE 2016</b>	<b>47</b>
11.1	<i>HECHOS RELEVANTES MÁS SIGNIFICATIVOS DESDE EL 7 DE JUNIO DE 2016 HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE NOTA SOBRE LAS ACCIONES</i>	47
11.2	<i>VARIACIÓN ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS</i>	49

## I. NOTA DE SÍNTESIS (ANEXO XXII DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

Los elementos de información de este resumen (el “Resumen”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numeradas correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento 809/2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de Documento de Registro. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como “no procede”.

<b>Sección A- Introducción y advertencias</b>	
A.1	<p><i>Advertencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta Nota de Síntesis debe leerse como introducción a la Nota sobre las Acciones (“<b>Nota de Valores</b>”) y al Documento de Registro inscrito el 7 de junio de 2016 en los registros de la CNMV (“<b>el Documento de Registro</b>”, conjuntamente con la Nota de Valores, la Nota de Síntesis y los Factores de Riesgo forman “<b>El Folleto</b>”) de AMPER, S.A. y que pueden consultarse en la web de AMPER (<a href="http://www.AMPER.es">www.AMPER.es</a>) y en la página web de la CNMV.</li> <li>• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</li> <li>• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</li> <li>• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, a no ser que dicha Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores o decidir si invierten o no en los valores.</li> </ul>
A.2	<p><i>Consentimiento del emisor para una venta posterior por parte de intermediarios financieros:</i></p> <p>No procede. El emisor no ha otorgado consentimiento para la utilización del Documento de Registro para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros.</p>
<b>Sección B- Emisor</b>	
B.1	<p><i>Nombre legal y comercial de emisor.</i></p> <p>AMPER, S.A. o abreviadamente AMPER o la Sociedad, con N.I.F A-28079226.</p>
B.2	<p><i>Domicilio y forma jurídica, legislación y país de constitución.</i></p> <p>AMPER tiene su domicilio social en la Ciudad de la Imagen, calle Virgilio 2, Edificio 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid (España). AMPER está constituida en España, bajo la forma jurídica de sociedad anónima, por lo que le es de aplicación la legislación española correspondiente y, en particular, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación complementaria. Adicionalmente, la actividad de operadora de telecomunicaciones desarrollada en Pacífico es una actividad regulada y supervisada por los correspondientes organismos locales de telecomunicaciones.</p>
B.3	<p><i>Descripción de las principales actividades del emisor, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicando los mercados principales en los que compete.</i></p> <p>AMPER desarrolla sus actividades en el sector de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), subsector de electrónica y software, siendo especialista en el desarrollo y en el empleo de soluciones tecnológicas a medida del cliente.</p> <p>El 14/10/ 2014, AMPER vendió las acciones de AMPER Programas de Electrónica y Comunicaciones, S.A., sociedad que conformaba íntegramente la división de negocio de Defensa, que representaban el 51% del capital social, a Thales España GRP S.A.U. Con fecha 18/02/ 2015 AMPER acordó la venta de Desarrollo de Soluciones Específicas, Compañía Anónima, la filial venezolana, a Ertona Business, S.A., condicionada al levantamiento de la prenda sobre las acciones de la filial venezolana, otorgada a favor del sindicato de bancos de AMPER S.A, hecho que se produjo el 29 de diciembre de 2015. Con fecha 23/02/ 2015, AMPER comunicó que las filiales del Grupo, AST Telecom LLC (American Samoa) y Bluesky Samoa Limited (Samoa) junto a inversores en las Islas Cook, habían tomado una participación mayoritaria en Telecom Cook Islands Limited (TCI), operador incumbente en las Islas Cook mediante la filial Teleraro Limited (Cook Islands). Tras estos cambios en el perímetro de consolidación, AMPER centro su actividad en tres unidades de negocio desde enero de 2015: Telecomunicaciones Pacífico Sur (Telecom Pacífico), Comunicaciones y Seguridad España (C. y S. España) y Comunicaciones y Seguridad América Latam (C. y S. Latam), junto con la de Corporación, que se dedica a otras actividades empresariales y cuyos costes se prorratan entre las distintas unidades de negocio mediante un sistema de distribución interno de costes.</p> <p>Los productos de AMPER están compuestos por todos o algunos de los siguientes: hardware, software y/o servicios, que comprende actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, mantenimiento y explotación de soluciones basadas en sistemas de información y comunicaciones. AMPER desarrolla su actividad principalmente en España, Latinoamérica y Pacífico Sur, lo cual es una de las claves para su desarrollo al encontrarse en mercados en crecimiento.</p>
B.4	<p><i>Descripción de las tendencias más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad.</i></p> <p>El auditor del Grupo AMPER incorporó un párrafo de énfasis en los informes relativos a las auditorías de cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2015, relativo a que el fondo de maniobra tanto del Grupo consolidado como de su sociedad dominante eran negativos por importe de 32.011 miles de euros y 16.651 miles de euros respectivamente, así como que los administradores de la sociedad dominante consideraban que para la continuidad de las operaciones del Grupo, en base a la ejecución futura de su Plan de Negocio 2015-2017, era necesaria la obtención de fuentes de financiación adicional. No obstante, los administradores de la sociedad ya estimaban a la fecha de emisión de los citados informes, 27/02/2016, que con todas las medidas que ya se habían llevado a cabo así como las que se estaban ejecutando en aquel momento, el Grupo obtendría la financiación necesaria que permitiría la continuidad de sus operaciones conforme al Plan de Negocios, estimación que se ha visto reiterada tras el cierre del primer trimestre del ejercicio 2016.</p> <p>Durante el ejercicio 2015 y hasta la fecha de la presente Nota sobre las Acciones se implementaron con éxito una serie de medidas tendentes a la reestructuración de la deuda financiera del Grupo en España así como a la recapitalización de los fondos propios de AMPER, descritas en el apartado D.1 FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR. 1 RIESGOS FINANCIEROS, Riesgo derivado de la necesidad de obtener financiación adicional, de la presente Nota de Síntesis.</p> <p>A 31/12/2015 tanto el Grupo como su sociedad dominante presentaban un patrimonio neto positivo de 5.572 miles de euros y 30.368 miles de</p>

euros respectivamente, como consecuencia de la valoración por importe de 93.514 miles de euros del instrumento convertible del Tramo B de la deuda financiera en acciones de la compañía, de las dos ampliaciones de capital realizadas en el ejercicio 2015 por importe de 19.940.758,75 euros y 7.382.502,15 miles de euros respectivamente y de la optimización de resultados fruto del descenso de los costes de explotación del Grupo. El fondo de maniobra a 31/12/2015 mejoró en 141.594 miles de euros respecto al de 31/12/2014, hasta alcanzar el importe de -32.011 miles de euros.

Durante el primer trimestre de 2016 el Grupo ha visto nuevamente fortalecimiento su patrimonio y su situación financiera. El resultado neto positivo del primer trimestre del ejercicio 2016, ha ascendido a 2.248 miles de euros frente a las pérdidas de 3.945 miles de euros registradas en el mismo periodo del ejercicio anterior, el patrimonio neto del Grupo se ha visto nuevamente fortalecido por la ampliación de capital por importe de 4.994 miles de euros así como por la reestructuración de la deuda financiera brasileña, pasando así de 5.572 miles de euros a 31/12/2015 a 13.391 miles de euros a 31/03/2016, y la deuda financiera neta ha mejorado en 10.165 miles de euros, pasando de -52.967 miles de euros a 31/12/2015 a -42.802 miles de euros a 31/03/2016. Igualmente, el fondo de maniobra ha mejorado 8.648 miles de euros en el primer trimestre del ejercicio 2016, un 27%, pasando así de -32.011 miles de euros a 31/12/2015 a -23.363 miles de euros a 31/03/2016.

Asimismo, en el primer trimestre del ejercicio 2016, se ha mantenido la tendencia positiva, que se ya observaba al cierre del ejercicio 2015. La cifra de cartera de proyectos ejecutables en la unidades de Negocio de España y Latam se ha incrementado un 13% en el primer trimestre de 2016 respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, pasando de 41,4 millones de euros a 47 millones de euros respectivamente, si bien sus efectos no se pueden considerar realizados en su totalidad debido a la fuerte estacionalidad de los negocios tradicionales (Comunicaciones y Seguridad) del Grupo AMPER. De esta manera será en los meses sucesivos, con especial relevancia en los de los últimos trimestres del ejercicio, cuando se pongan de manifiesto los efectos positivos asociados a este incremento de contratación con respecto al ejercicio anterior.

La cifra de EBITDA del primer trimestre de 2016 ha sido 5 veces superior a la alcanzada en el mismo periodo del año anterior, pasando de 208 miles de euros a 31/03/2015 a 1.132 miles de euros a 31/03/2016.

Las reseñas anteriormente citadas indican una recuperación de los negocios tradicionales del Grupo AMPER, si bien siguen afectados por la necesidad de financiación adicional. En este sentido, los negocios de España y Latinoamérica se encuentran, al cierre del primer trimestre del ejercicio 2016, afectados por la falta de crédito comercial en el mercado financiero así como por la dilación al retorno a la normalidad financiera una vez finalizado con éxito el proceso de refinanciación bancaria. Esta falta de acceso a la financiación así como la dilación a la vuelta a la normalidad operativa de la misma implica retrasos en las ejecuciones de los negocios de España y Latam en donde el mercado TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) presenta oportunidades comerciales suficientes para cubrir las estimaciones de contratación y venta contempladas en el Plan de Negocio 2015-2017. De esta manera uno de los puntos clave en la estrategia corporativa a afrontar en los próximos meses radica en la consolidación financiera del Grupo en el medio plazo, cuyo origen está en la finalización exitosa del proceso de refinanciación de la deuda financiera en España. En este sentido, el Grupo AMPER para realizar la consolidación financiera explicada anteriormente, contempla el acceso a distintas fuentes de financiación, adicionales a las que cuenta actualmente, sobre las que está llevando a cabo todas las acciones necesarias para su consecución. Cabe destacar, que la Junta General de Accionistas del pasado 13 de mayo ha autorizado al Consejo de Administración para aumentar el capital social por la cuantía máxima prevista en la Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo máximo de cinco años. De esta manera, en ejercicio de esta autorización la sociedad podría emitir hasta un máximo de 349.643.232 nuevas acciones, que al valor nominal de la acción, 0,05 euros, precio mínimo de emisión en el caso de una nueva ampliación, podrían reportar a la sociedad 17.482.161,60 euros. El 9/06/2016 AMPER ha suscrito con Renta 4 Banco un contrato de línea de capital conforme a la cual la Sociedad tendrá el derecho, pero no la obligación, de requerir de Renta 4 que suscriba, a solicitud de la Sociedad, uno o varios aumentos del capital social por un importe global (capital más prima de emisión) de hasta un máximo de dos millones de euros, durante un periodo de un año. Renta 4, por su parte, ha suscrito un contrato de préstamo de valores de acciones ordinarias con Catalectic, S.L. y Emilanteos, S.L., sociedades patrimoniales del Presidente del Consejo de Administración de AMPER, que no percibirán remuneración alguna por el préstamo de valores y se limitarán a recibir el mismo número de acciones facilitadas en préstamo, vendiendo Renta 4 dichas acciones proporcionadas en préstamo en el mercado y suscribiendo las ampliaciones de capital que se acuerden por el Consejo de Administración de AMPER para devolver los títulos tomados a préstamo, cuya venta en el Periodo de Referencia servirá para determinar el precio de emisión de las nuevas acciones y la demanda de acciones. La operación tiene por finalidad satisfacer la necesidad temporal de mayores recursos financieros para el desarrollo de las actividades ordinarias de AMPER y el reforzamiento de sus recursos propios. El 6/7/2016, AMPER ha comunicado que tras la finalización del periodo de referencia para la fijación del precio de las nuevas acciones correspondientes a la disposición de la Línea de Capital, Renta 4 ha notificado su decisión de suscribir y desembolsar un aumento de capital social en la cuantía de 838.787,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000.000 de nuevas acciones ordinarias de AMPER, representativas del 1,410% del capital social a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, de 0,05 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 0,033878712 euros por acción, lo que supondrá un precio total de emisión de 838.787,12 euros y un precio de emisión por acción de 0,083878712 euros. A la mayor brevedad posible, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptará los acuerdos sociales y cumplimentará los demás trámites que resulten necesarios para llevar a efecto el aumento de capital. El 7/07/2016 AMPER ha comunicado que no llevará a cabo nuevas ampliaciones de capital empleando la citada Línea de Capital.

Asimismo, en el marco del proceso de optimización del capital circulante del Grupo, se está llevando a cabo acuerdos de pagos con acreedores tanto comerciales de la operativa diaria de los negocios como estratégicos vinculados directamente al Plan de Negocio. Estos acuerdos de pagos han permitido realizar aplazamientos de la deuda y establecer nuevos calendarios de amortización de la misma que llegan en algunos casos hasta el ejercicio 2017 y que han reducido la deuda comercial en un 44,6% desde 31/12/2014 a 31/03/2016, pasando de 117.102 miles de euros a 64.857 miles de euros respectivamente. Adicionalmente el Grupo está restableciendo las relaciones comerciales con sus principales proveedores y clientes que si bien nunca se llegaron a deteriorar completamente sí sufrieron sustancialmente por los efectos adversos de la falta de financiación del pasado. De esta manera se estima acceder a nuevas facilidades crediticias comerciales en los próximos meses, similares a las alcanzadas con Alcatel-Lucent, con proveedores que permitan la financiación de sus aprovisionamientos en plazos habituales en el mercado en el que operan los negocios del Grupo y de clientes que posibiliten el anticipo de sus créditos comerciales con modalidades facilitadoras de crédito comúnmente utilizadas en el mercado. El 29/06/ 2016, AMPER ha firmado una carta de intenciones con Amalgamated Telecom Holdings Ltd. ("ATH") para la compra por parte de esta de todos los negocios de AMPER en el Pacífico Sur. La carta de intenciones ofrece una valoración de 6 veces EBITDA valor compañía, habiendo sido el EBITDA normalizado del año 2015 de aproximadamente 21,3 millones de euros, menos la deuda bancaria (que a 31/03/2016 asciende a 18 millones de euros), y teniendo en cuenta que la participación de Amper, a través de su filial eLandia International Inc. es del 61%, el efecto en caja para Amper ascendería a 67 millones de euros aproximadamente. Se estima cerrar la operación en el plazo de 3 meses, condicionado al proceso de due diligence y a la obtención de las autorizaciones necesarias por parte de los reguladores.

El 1/07/ 2016, Fore Multi Strategy Master FUND, LTD y Amper han acordado extender la fecha de vencimiento ordinario del Contrato de Financiación firmado el 7/10/2015, por un importe de 10 millones de dólares americanos (9,2 millones de euros a tipo de cambio de 31 de

		<p>diciembre de 2015), fijado inicialmente para el 30/06/2016, al 15/12/2016, y modificar el calendario de amortización del principal pendiente que es de 4,4 millones de dólares USA, (4,0 millones de euros a tipo de cambio de 1/07/2016), mediante pagos mensuales desde el 15/07/2016 al 15/12/2016.</p> <p>Asimismo, el Grupo, una vez concluido con éxito el proceso de refinanciación y todos sus trámites jurídicos legales, que han permitido al Grupo AMPER dejar atrás las clasificaciones negativas en los registros de crediticios, estima que podrá acceder a herramientas facilitadoras de crédito y productos financieros en los próximos meses que permitan al Grupo gestionar más eficientemente sus flujos de caja operativos. Toda la nueva financiación conseguida iría destinada al fortalecimiento del capital circulante de los negocios con mayores márgenes y riesgos asumibles en los mercados, sectores y localizaciones geográficas en los que se desarrollan, sin destinar fondos, por tanto, a aquellas operaciones deficitarias.</p>																																																																																																												
B.5	Si el emisor es parte de un grupo, descripción del grupo y posición del emisor en el Grupo.	<p>AMPER es la sociedad dominante de un grupo con 27 centros operativos en más de 19 países (el "Grupo AMPER") que opera principalmente en el sector de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC).</p> <p>AMPER no se integra, a su vez, en ningún otro grupo de sociedades.</p>																																																																																																												
B.6	Posibles intereses de terceros en el capital o derechos de voto del emisor	<p>Los accionistas significativos de la Sociedad, a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Núm. de derechos de voto directos</th> <th>Núm. de derechos de voto indirectos</th> <th>% sobre el total de derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"><b>ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS</b></td> </tr> <tr> <td>Fore Multi Strategy Master Fund, LTD.....</td> <td>68.336.076</td> <td>--</td> <td>9,637</td> </tr> <tr> <td>Fore Research &amp; Management, LP <sup>(1)</sup>.....</td> <td>--</td> <td>68.336.076</td> <td>9,637</td> </tr> <tr> <td>Juan Carlos Herrero Muñoz <sup>(2)</sup>.....</td> <td>--</td> <td>22.519.364</td> <td>3,176</td> </tr> <tr> <td>Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque <sup>(3)</sup>.....</td> <td>2</td> <td>21.084.220</td> <td>2,973</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1): Fore Research &amp; Management, LP gestiona las inversiones de Fore Multi Strategy Master Fund LTD. de forma independiente y discrecional.  (2): D.Juan Carlos Herrero es titular indirecto a través de Fincas Bizkaia, S.L., de la que es administrador único, porcentaje de control 99%  (3): Titular indirecto a través de Emilanteos, S.L.( titular directo de 9.904.245 acciones, porcentaje de control 70%) y de Cataletic Corporation, S.L.(titular directo de 11.179.975 acciones, porcentaje de control 99,98%)</p> <p>( Fuente: según conocimiento de la Sociedad y las comunicaciones efectuadas a la CNMV a la fecha del presente Nota sobre las Acciones)</p> <p>A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, AMPER no está bajo el control, aislada o concertadamente, ni directa o indirectamente, de ninguna persona física o jurídica.</p>		Núm. de derechos de voto directos	Núm. de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto	<b>ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS</b>				Fore Multi Strategy Master Fund, LTD.....	68.336.076	--	9,637	Fore Research & Management, LP <sup>(1)</sup> .....	--	68.336.076	9,637	Juan Carlos Herrero Muñoz <sup>(2)</sup> .....	--	22.519.364	3,176	Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque <sup>(3)</sup> .....	2	21.084.220	2,973																																																																																				
	Núm. de derechos de voto directos	Núm. de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto																																																																																																											
<b>ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS</b>																																																																																																														
Fore Multi Strategy Master Fund, LTD.....	68.336.076	--	9,637																																																																																																											
Fore Research & Management, LP <sup>(1)</sup> .....	--	68.336.076	9,637																																																																																																											
Juan Carlos Herrero Muñoz <sup>(2)</sup> .....	--	22.519.364	3,176																																																																																																											
Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque <sup>(3)</sup> .....	2	21.084.220	2,973																																																																																																											
B.7	Información financiera fundamental.	<p>A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo AMPER al cierre de los tres últimos ejercicios (auditados):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO</b> (AUDITADO, SEGÚN NIFF, MILES €)</th> <th>31/12/2015</th> <th>31/12/2014</th> <th>31/12/2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"><b>ACTIVO</b></td> </tr> <tr> <td>Activo no corriente .....</td> <td>89.248</td> <td>69.783</td> <td>139.081</td> </tr> <tr> <td>Activo corriente .....</td> <td>83.410</td> <td>98.292</td> <td>197.739</td> </tr> <tr> <td><b>Total activo .....</b></td> <td><b>172.658</b></td> <td><b>168.075</b></td> <td><b>336.820</b></td> </tr> <tr> <td><b>PATRIMONIO NETO .....</b></td> <td><b>5.572</b></td> <td><b>(140.607)</b></td> <td><b>(57.502)</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>PASIVO</b></td> </tr> <tr> <td>Pasivo no corriente .....</td> <td>51.665</td> <td>36.785</td> <td>56.120</td> </tr> <tr> <td>Pasivo corriente .....</td> <td>115.421</td> <td>271.897</td> <td>338.202</td> </tr> <tr> <td><b>Total patrimonio neto y pasivo .....</b></td> <td><b>172.658</b></td> <td><b>168.075</b></td> <td><b>336.820</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA</b> (AUDITADO, SEGÚN NIFF, MILES €)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>31/12/2015<sup>(3)</sup></td> <td>31/12/2014<sup>(2)(3)</sup></td> <td>31/12/2013<sup>1</sup></td> </tr> <tr> <td>Importe neto de la cifra de negocios .....</td> <td>129.588</td> <td>149.536</td> <td>263.574</td> </tr> <tr> <td>+/- variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.....</td> <td>(437)</td> <td>(1.209)</td> <td>(817)</td> </tr> <tr> <td>Aprovisionamientos y consumos .....</td> <td>(54.780)</td> <td>(84.249)</td> <td>(161.971)</td> </tr> <tr> <td><b>Resultado bruto .....</b></td> <td><b>74.371</b></td> <td><b>64.078</b></td> <td><b>100.786</b></td> </tr> <tr> <td>Trabajos realizados por el grupo para el activo no corriente .....</td> <td>86</td> <td>12</td> <td>568</td> </tr> <tr> <td>Otros ingresos de explotación.....</td> <td>1.415</td> <td>1.341</td> <td>1.198</td> </tr> <tr> <td>Gastos de personal.....</td> <td>(35.573)</td> <td>(41.429)</td> <td>(59.704)</td> </tr> <tr> <td>Dotaciones a amortizaciones .....</td> <td>(9.556)</td> <td>(8.001)</td> <td>(9.020)</td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de explotación .....</td> <td>(21.276)</td> <td>(29.536)</td> <td>(34.272)</td> </tr> <tr> <td>Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado .....</td> <td>(227)</td> <td>(832)</td> <td>(8.501)</td> </tr> <tr> <td>Resultado por deterioro/reversión del deterioro de activos (neto).....</td> <td>(2.849)</td> <td>(24.615)</td> <td>(25.096)</td> </tr> <tr> <td><b>Resultado de explotación.....</b></td> <td><b>6.391</b></td> <td><b>(38.982)</b></td> <td><b>(34.041)</b></td> </tr> <tr> <td>Ingresos financieros.....</td> <td>95.027</td> <td>1.781</td> <td>2.285</td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros .....</td> <td>(11.065)</td> <td>(18.168)</td> <td>(21.571)</td> </tr> <tr> <td>Variación del valor razonable de instrumentos financieros ...</td> <td>235</td> <td>(1.911)</td> <td>(1.039)</td> </tr> </tbody> </table>	<b>BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO</b> (AUDITADO, SEGÚN NIFF, MILES €)	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013	<b>ACTIVO</b>				Activo no corriente .....	89.248	69.783	139.081	Activo corriente .....	83.410	98.292	197.739	<b>Total activo .....</b>	<b>172.658</b>	<b>168.075</b>	<b>336.820</b>	<b>PATRIMONIO NETO .....</b>	<b>5.572</b>	<b>(140.607)</b>	<b>(57.502)</b>	<b>PASIVO</b>				Pasivo no corriente .....	51.665	36.785	56.120	Pasivo corriente .....	115.421	271.897	338.202	<b>Total patrimonio neto y pasivo .....</b>	<b>172.658</b>	<b>168.075</b>	<b>336.820</b>	<b>CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA</b> (AUDITADO, SEGÚN NIFF, MILES €)					31/12/2015 <sup>(3)</sup>	31/12/2014 <sup>(2)(3)</sup>	31/12/2013 <sup>1</sup>	Importe neto de la cifra de negocios .....	129.588	149.536	263.574	+/- variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.....	(437)	(1.209)	(817)	Aprovisionamientos y consumos .....	(54.780)	(84.249)	(161.971)	<b>Resultado bruto .....</b>	<b>74.371</b>	<b>64.078</b>	<b>100.786</b>	Trabajos realizados por el grupo para el activo no corriente .....	86	12	568	Otros ingresos de explotación.....	1.415	1.341	1.198	Gastos de personal.....	(35.573)	(41.429)	(59.704)	Dotaciones a amortizaciones .....	(9.556)	(8.001)	(9.020)	Otros gastos de explotación .....	(21.276)	(29.536)	(34.272)	Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado .....	(227)	(832)	(8.501)	Resultado por deterioro/reversión del deterioro de activos (neto).....	(2.849)	(24.615)	(25.096)	<b>Resultado de explotación.....</b>	<b>6.391</b>	<b>(38.982)</b>	<b>(34.041)</b>	Ingresos financieros.....	95.027	1.781	2.285	Gastos financieros .....	(11.065)	(18.168)	(21.571)	Variación del valor razonable de instrumentos financieros ...	235	(1.911)	(1.039)
<b>BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO</b> (AUDITADO, SEGÚN NIFF, MILES €)	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013																																																																																																											
<b>ACTIVO</b>																																																																																																														
Activo no corriente .....	89.248	69.783	139.081																																																																																																											
Activo corriente .....	83.410	98.292	197.739																																																																																																											
<b>Total activo .....</b>	<b>172.658</b>	<b>168.075</b>	<b>336.820</b>																																																																																																											
<b>PATRIMONIO NETO .....</b>	<b>5.572</b>	<b>(140.607)</b>	<b>(57.502)</b>																																																																																																											
<b>PASIVO</b>																																																																																																														
Pasivo no corriente .....	51.665	36.785	56.120																																																																																																											
Pasivo corriente .....	115.421	271.897	338.202																																																																																																											
<b>Total patrimonio neto y pasivo .....</b>	<b>172.658</b>	<b>168.075</b>	<b>336.820</b>																																																																																																											
<b>CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA</b> (AUDITADO, SEGÚN NIFF, MILES €)																																																																																																														
	31/12/2015 <sup>(3)</sup>	31/12/2014 <sup>(2)(3)</sup>	31/12/2013 <sup>1</sup>																																																																																																											
Importe neto de la cifra de negocios .....	129.588	149.536	263.574																																																																																																											
+/- variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.....	(437)	(1.209)	(817)																																																																																																											
Aprovisionamientos y consumos .....	(54.780)	(84.249)	(161.971)																																																																																																											
<b>Resultado bruto .....</b>	<b>74.371</b>	<b>64.078</b>	<b>100.786</b>																																																																																																											
Trabajos realizados por el grupo para el activo no corriente .....	86	12	568																																																																																																											
Otros ingresos de explotación.....	1.415	1.341	1.198																																																																																																											
Gastos de personal.....	(35.573)	(41.429)	(59.704)																																																																																																											
Dotaciones a amortizaciones .....	(9.556)	(8.001)	(9.020)																																																																																																											
Otros gastos de explotación .....	(21.276)	(29.536)	(34.272)																																																																																																											
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado .....	(227)	(832)	(8.501)																																																																																																											
Resultado por deterioro/reversión del deterioro de activos (neto).....	(2.849)	(24.615)	(25.096)																																																																																																											
<b>Resultado de explotación.....</b>	<b>6.391</b>	<b>(38.982)</b>	<b>(34.041)</b>																																																																																																											
Ingresos financieros.....	95.027	1.781	2.285																																																																																																											
Gastos financieros .....	(11.065)	(18.168)	(21.571)																																																																																																											
Variación del valor razonable de instrumentos financieros ...	235	(1.911)	(1.039)																																																																																																											



Diferencias de cambio .....	3.652	1.205	(4.940)
Otros resultados.....	--	--	--
<b>Resultado antes de impuestos .....</b>	<b>94.240</b>	<b>(56.075)</b>	<b>(59.306)</b>
Impuesto sobre las ganancias.....	(3.514)	(18.294)	(12.805)
<b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas .....</b>	<b>90.726</b>	<b>(74.369)</b>	<b>(72.111)</b>
<b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.....</b>	<b>2.856</b>	<b>(665)</b>	<b>(6.174)</b>
<b>Resultado Consolidado del ejercicio.....</b>	<b>93.582</b>	<b>(75.034)</b>	<b>(78.285)</b>
Atribuible a:			
Accionistas de la sociedad dominante.....	90.044	(75.132)	(75.019)
Participaciones no dominantes.....	3.538	98	(3.266)
<b>Beneficio por acción</b>			
Básico .....	0,283	(1,727)	(1,895)
Diluido .....	0,179	(1,727)	(1,895)

- (1): Datos reclasificados para facilitar la comparación de la información de la actividad discontinuada tras la venta de Amper Programas.  
(2): Datos reclasificados para facilitar la comparación de la información de la actividad discontinuada tras la venta de la filial venezolana.  
(3): El impacto en la cuenta de resultados consolidada del Grupo AMPER aportado por la división de Defensa (2013 y 2014) y la filial venezolana (2014 y 2015), aparece reflejado en el epígrafe "Resultados procedentes de operaciones interrumpidas".

**PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS (NO AUDITADOS)<sup>(1)</sup>**

	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013
EBITDA <sup>(2)</sup>	19.023	(5.534)	8.576
EBITDA Normalizado	19.023	13.432	16.364
EBITDA/Importe neto cifra de negocios (%)	14,68	(3,70)	3,25
Beneficio neto/Fondos propios medios (ROE) (%)	N.A.	N.A.	N.A.
Beneficio neto/Activo total (ROA) (%)	54,20	(44,64)	(23,24)
Beneficio neto/Cifra de negocio (%)	72,22	(48,38)	(29,70)
Fondo de maniobra de explotación (miles €) <sup>(3)</sup>	(14.073)	(46.683)	(38.126)
Fondo de maniobra neto (miles €) <sup>(4)</sup>	(32.011)	(173.605)	(140.463)
Deuda financiera neta (DFN) (miles €)	(52.967)	(152.419)	(107.595)
Ratio de liquidez	0,72	0,36	0,58
Apalancamiento (DFN/Patrimonio neto)	9,51	N.A.	N.A.
Endeudamiento (DFN/EBITDA)	2,78 <sup>(5)</sup>	11,35 <sup>(5)</sup>	6,58 <sup>(5)</sup>
Cobertura (EBITDA/Gastos financieros netos)	3,22 <sup>(5)</sup>	(0,36) <sup>(5)</sup>	0,35 <sup>(5)</sup>

- (1): Datos calculados a partir de datos auditados.  
(2): EBITDA= Resultado de explotación + dotación amortizaciones + deterioros y resultado por enajenación de inmovilizado + resultado por deterioro/ reversión del deterioro de activos (neto).  
(3): Diferencia entre los activos corrientes no financieros y los pasivos corrientes no financieros.  
(4): Resultado de sumar al fondo de maniobra de explotación los activos financieros corrientes y restarle los pasivos corrientes.  
(5): Ratios a los que está sujeto el Tramo A del Contrato de Financiación Sindicado de 13 de abril de 2015.

Las variaciones más significativas producidas en el periodo 2015-2014 fueron debidas a la toma de una participación mayoritaria en Telecom Cook Islands Limited (TCI), operador en las Islas Cook mediante la filial Teleraro Limited en febrero de 2015.

Las variaciones más significativas producidas en el periodo 2014-2013 fueron debidas a la venta en octubre de 2014 de la participación del 51% de AMPER Programas de Electrónica y Comunicaciones, S.A., sociedad que conformaba íntegramente la división de negocio de Defensa.

El préstamo sindicado (Tramo A) del Contrato de Financiación Sindicado de 13/04/2015, está sujeto al cumplimiento a nivel consolidado de un ratio de endeudamiento (Deuda Financiera Neta/EBITDA) y un ratio de cobertura (EBITDA/ gastos financieros netos) durante la vida del préstamo. Los límites establecidos para el ejercicio 2015 eran del 3,53 y del 2,50 respectivamente. El Grupo AMPER cumplió con los ratios citados anteriormente a 31/12/2015. Para el cálculo de los Gastos Financieros Netos del ejercicio 2015 se ajustaron 93.514 miles de euros, impacto positivo de la valoración del instrumento convertible del Tramo B de la deuda financiera.

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo AMPER a 31/03/2016 y su comparación con el mismo periodo del ejercicio 2015. En el caso del balance, la comparación es con 31/12/2015.

<b>BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (SEGÚN NIFF, MILES €)</b>	<b>31/03/2016 (No auditado)</b>	<b>31/12/2015 (Auditado)</b>
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activo no corriente .....</b>	<b>85.257</b>	<b>89.248</b>
<b>Activo corriente .....</b>	<b>68.554</b>	<b>83.410</b>
<b>Total activo .....</b>	<b>153.811</b>	<b>172.658</b>
<b>PATRIMONIO NETO .....</b>	<b>13.391</b>	<b>5.572</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo no corriente .....</b>	<b>48.503</b>	<b>51.665</b>

		<p><b>Pasivo corriente ..... 91.917 115.421</b></p> <p><b>Total patrimonio neto y pasivo ..... 153.811 172.658</b></p>																																																																																																																		
		<p><b>CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA</b> <i>(NO AUDITADO, SEGÚN NIFF, MILES €)</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>31/03/2016</th> <th>31/03/2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Importe neto de la cifra de negocios .....</td> <td>23.490</td> <td>27.112</td> </tr> <tr> <td>+/- variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....</td> <td>63</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>Aprovisionamientos y consumos .....</td> <td>(9.624)</td> <td>(11.491)</td> </tr> <tr> <td><b>Resultado bruto .....</b></td> <td><b>13.929</b></td> <td><b>15.663</b></td> </tr> <tr> <td>Otros ingresos de explotación .....</td> <td>152</td> <td>291</td> </tr> <tr> <td>Gastos de personal .....</td> <td>(8.444)</td> <td>(10.626)</td> </tr> <tr> <td>Dotaciones a amortizaciones .....</td> <td>(1.903)</td> <td>(3.499)</td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de explotación .....</td> <td>(4.505)</td> <td>(5.120)</td> </tr> <tr> <td>Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado .....</td> <td>14</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td><b>Resultado de explotación .....</b></td> <td><b>(757)</b></td> <td><b>(3.289)</b></td> </tr> <tr> <td>Ingresos financieros .....</td> <td>5.580</td> <td>542</td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros .....</td> <td>(1.990)</td> <td>(2.672)</td> </tr> <tr> <td>Diferencias de cambio .....</td> <td>(430)</td> <td>1.591</td> </tr> <tr> <td>Otros resultados .....</td> <td>--</td> <td>592</td> </tr> <tr> <td><b>Resultado antes de impuestos .....</b></td> <td><b>2.403</b></td> <td><b>(3.236)</b></td> </tr> <tr> <td>Impuesto sobre las ganancias .....</td> <td>(155)</td> <td>(709)</td> </tr> <tr> <td><b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas .....</b></td> <td><b>2.248</b></td> <td><b>(3.945)</b></td> </tr> <tr> <td>Atribuible a:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>    Accionistas de la sociedad dominante .....</td> <td>1.552</td> <td>(4.494)</td> </tr> <tr> <td>    Participaciones no dominantes .....</td> <td>696</td> <td>549</td> </tr> <tr> <td><b>Beneficio por acción</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Básico .....</td> <td>0,003</td> <td>(0,103)</td> </tr> <tr> <td>Diluido .....</td> <td>0,002</td> <td>(0,103)</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS (NO AUDITADOS)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>31/03/2016</th> <th>31/03/2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EBITDA<sup>(1)</sup></td> <td>1.132</td> <td>208</td> </tr> <tr> <td>EBITDA Normalizado</td> <td>1.132</td> <td>208</td> </tr> <tr> <td>EBITDA/Importe neto cifra de negocios (%)</td> <td>4,82</td> <td>0,77</td> </tr> <tr> <td>Beneficio neto/Fondos propios medios (ROE) (%)</td> <td>N.A.</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td>Beneficio neto/Activo total (ROA) (%)</td> <td>1,46</td> <td>(2,01)</td> </tr> <tr> <td>Beneficio neto/Cifra de negocio (%)</td> <td>9,57</td> <td>(14,55)</td> </tr> <tr> <td>Fondo de maniobra de explotación (miles €)<sup>(2)</sup></td> <td>(13.195)</td> <td>(58.837)</td> </tr> <tr> <td>Fondo de maniobra neto (miles €)<sup>(3)</sup></td> <td>(23.363)</td> <td>(182.147)</td> </tr> <tr> <td>Deuda financiera neta (DFN)<sup>(4)</sup> (miles €)</td> <td>(42.802)</td> <td>(160.605)</td> </tr> <tr> <td>Ratio de liquidez</td> <td>0,75</td> <td>0,36</td> </tr> <tr> <td>Apalancamiento (DFN/Patrimonio neto)</td> <td>3,20</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento (DFN/EBITDA anualizado)<sup>(5)</sup></td> <td>2,14<sup>(6)</sup></td> <td>(33,90)<sup>(6)</sup></td> </tr> <tr> <td>Cobertura (EBITDA/Gastos financieros netos)</td> <td>0,75<sup>(6)</sup></td> <td>0,04<sup>(6)</sup></td> </tr> </tbody> </table> <p>(1): EBITDA= Resultado de explotación + dotación amortizaciones + deterioros y resultado por enajenación de inmovilizado + resultado por deterioro/ reversión del deterioro de activos (neto).  (2): Diferencia entre los activos corrientes no financieros y los pasivos corrientes no financieros.  (3): Resultado de sumar al fondo de maniobra de explotación los activos financieros corrientes y restarle los pasivos corrientes.  (4): Deuda Financiera Neta (DFN): Deuda Financiera corriente + Deuda Financiera no corriente – Efectivo – Inversiones Financieras corrientes – Inversiones Financieras no corrientes (tesorería pignorada).  (5): EBITDA anualizado= EBITDA 31/12/2015 – EBITDA 31/03/2015 + EBITDA 31/03/2016  (6): Ratios a los que está sujeto el Tramo A del Contrato de Financiación Sindicado de 13 de abril de 2015.</p> <p>Las variaciones más significativas del primer trimestre del ejercicio 2016 son debidas principalmente, al proceso de reestructuración de la deuda de la filial brasileña, acompañada del descenso de los costes de explotación del Grupo, conforme al plan de ajuste implementado de forma continuada en los últimos años.</p>		31/03/2016	31/03/2015	Importe neto de la cifra de negocios .....	23.490	27.112	+/- variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....	63	42	Aprovisionamientos y consumos .....	(9.624)	(11.491)	<b>Resultado bruto .....</b>	<b>13.929</b>	<b>15.663</b>	Otros ingresos de explotación .....	152	291	Gastos de personal .....	(8.444)	(10.626)	Dotaciones a amortizaciones .....	(1.903)	(3.499)	Otros gastos de explotación .....	(4.505)	(5.120)	Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado .....	14	2	<b>Resultado de explotación .....</b>	<b>(757)</b>	<b>(3.289)</b>	Ingresos financieros .....	5.580	542	Gastos financieros .....	(1.990)	(2.672)	Diferencias de cambio .....	(430)	1.591	Otros resultados .....	--	592	<b>Resultado antes de impuestos .....</b>	<b>2.403</b>	<b>(3.236)</b>	Impuesto sobre las ganancias .....	(155)	(709)	<b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas .....</b>	<b>2.248</b>	<b>(3.945)</b>	Atribuible a:			Accionistas de la sociedad dominante .....	1.552	(4.494)	Participaciones no dominantes .....	696	549	<b>Beneficio por acción</b>			Básico .....	0,003	(0,103)	Diluido .....	0,002	(0,103)		31/03/2016	31/03/2015	EBITDA <sup>(1)</sup>	1.132	208	EBITDA Normalizado	1.132	208	EBITDA/Importe neto cifra de negocios (%)	4,82	0,77	Beneficio neto/Fondos propios medios (ROE) (%)	N.A.	N.A.	Beneficio neto/Activo total (ROA) (%)	1,46	(2,01)	Beneficio neto/Cifra de negocio (%)	9,57	(14,55)	Fondo de maniobra de explotación (miles €) <sup>(2)</sup>	(13.195)	(58.837)	Fondo de maniobra neto (miles €) <sup>(3)</sup>	(23.363)	(182.147)	Deuda financiera neta (DFN) <sup>(4)</sup> (miles €)	(42.802)	(160.605)	Ratio de liquidez	0,75	0,36	Apalancamiento (DFN/Patrimonio neto)	3,20	N.A.	Endeudamiento (DFN/EBITDA anualizado) <sup>(5)</sup>	2,14 <sup>(6)</sup>	(33,90) <sup>(6)</sup>	Cobertura (EBITDA/Gastos financieros netos)	0,75 <sup>(6)</sup>	0,04 <sup>(6)</sup>
	31/03/2016	31/03/2015																																																																																																																		
Importe neto de la cifra de negocios .....	23.490	27.112																																																																																																																		
+/- variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....	63	42																																																																																																																		
Aprovisionamientos y consumos .....	(9.624)	(11.491)																																																																																																																		
<b>Resultado bruto .....</b>	<b>13.929</b>	<b>15.663</b>																																																																																																																		
Otros ingresos de explotación .....	152	291																																																																																																																		
Gastos de personal .....	(8.444)	(10.626)																																																																																																																		
Dotaciones a amortizaciones .....	(1.903)	(3.499)																																																																																																																		
Otros gastos de explotación .....	(4.505)	(5.120)																																																																																																																		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado .....	14	2																																																																																																																		
<b>Resultado de explotación .....</b>	<b>(757)</b>	<b>(3.289)</b>																																																																																																																		
Ingresos financieros .....	5.580	542																																																																																																																		
Gastos financieros .....	(1.990)	(2.672)																																																																																																																		
Diferencias de cambio .....	(430)	1.591																																																																																																																		
Otros resultados .....	--	592																																																																																																																		
<b>Resultado antes de impuestos .....</b>	<b>2.403</b>	<b>(3.236)</b>																																																																																																																		
Impuesto sobre las ganancias .....	(155)	(709)																																																																																																																		
<b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas .....</b>	<b>2.248</b>	<b>(3.945)</b>																																																																																																																		
Atribuible a:																																																																																																																				
Accionistas de la sociedad dominante .....	1.552	(4.494)																																																																																																																		
Participaciones no dominantes .....	696	549																																																																																																																		
<b>Beneficio por acción</b>																																																																																																																				
Básico .....	0,003	(0,103)																																																																																																																		
Diluido .....	0,002	(0,103)																																																																																																																		
	31/03/2016	31/03/2015																																																																																																																		
EBITDA <sup>(1)</sup>	1.132	208																																																																																																																		
EBITDA Normalizado	1.132	208																																																																																																																		
EBITDA/Importe neto cifra de negocios (%)	4,82	0,77																																																																																																																		
Beneficio neto/Fondos propios medios (ROE) (%)	N.A.	N.A.																																																																																																																		
Beneficio neto/Activo total (ROA) (%)	1,46	(2,01)																																																																																																																		
Beneficio neto/Cifra de negocio (%)	9,57	(14,55)																																																																																																																		
Fondo de maniobra de explotación (miles €) <sup>(2)</sup>	(13.195)	(58.837)																																																																																																																		
Fondo de maniobra neto (miles €) <sup>(3)</sup>	(23.363)	(182.147)																																																																																																																		
Deuda financiera neta (DFN) <sup>(4)</sup> (miles €)	(42.802)	(160.605)																																																																																																																		
Ratio de liquidez	0,75	0,36																																																																																																																		
Apalancamiento (DFN/Patrimonio neto)	3,20	N.A.																																																																																																																		
Endeudamiento (DFN/EBITDA anualizado) <sup>(5)</sup>	2,14 <sup>(6)</sup>	(33,90) <sup>(6)</sup>																																																																																																																		
Cobertura (EBITDA/Gastos financieros netos)	0,75 <sup>(6)</sup>	0,04 <sup>(6)</sup>																																																																																																																		
B.8	Información financiera pro-forma identificada como tal.	No procede, AMPER no ha elaborado información financiera pro-forma.																																																																																																																		
B.9	Previsión o	No procede, no existen estimaciones de beneficios.																																																																																																																		

	<i>estimación de beneficios</i>	
B.10	<i>Salvedades del informe de auditoría sobre la información financiera histórica,</i>	<p>Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2015 fueron emitidos con opinión favorable, pero con un párrafo de énfasis relativo al fondo de maniobra negativo (-16.651 miles de euros en AMPER S.A. y -32.011 miles de euros en el Grupo consolidado). Los Administradores de la sociedad dominante consideraban que para la continuidad de las operaciones del Grupo en base a la ejecución futura de su plan de negocios, era necesaria la obtención de fuentes de financiación complementarias, indicando esta circunstancia la existencia de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo y de su sociedad dominante de continuar con sus operaciones. No obstante, los administradores de la sociedad dominante estimaban que teniendo en cuenta todas las medidas que se han llevado a cabo, así como las que se estaban ejecutando, el Grupo obtendría la financiación necesaria que permitiría la continuidad de sus operaciones conforme al Plan de Negocio.</p> <p>Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2014 fueron emitidos con opinión favorable, pero con dos párrafos de énfasis relativos : ( i ) a los resultados negativos del ejercicio (-79.372 miles de euros en las cuentas individuales de AMPER S.A. y -75.034 miles de euros el resultado del Grupo consolidado) que hicieron que el patrimonio neto de AMPER, S.A. y del Grupo Consolidado fuera negativo. Adicionalmente, el fondo de maniobra era negativo (-126.051 miles de euros en AMPER S.A. y -173.604 miles de euros en el Grupo consolidado). Ante esta situación, con fecha 15/12/2014, AMPER y varias sociedades del Grupo solicitaron el pre-concurso previsto en el artículo 5 bis de la Ley Concursal. Asimismo, con fecha 13/04/2015 se firmó el contrato de financiación sindicado, que estaba en negociación a la fecha de formulación, y que estaba sometido al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, todas ellas cumplidas con fecha 24/09/2015;(ii) a que la Sociedad había registrado un gasto por importe de 3.286 miles de euros en relación con la resolución del litigio de Cable Andino S.A. como consecuencia del acuerdo alcanzado el 19/09/ 2014, que establecía una indemnización por el equivalente a este importe en USD, siempre que se materializara el acuerdo de refinanciación anterior. De no ser así, el importe de la obligación ascendería a 17.131 miles de USD más intereses moratorios desde 2001, es decir un importe total aproximado de 73 millones de USD a la fecha del acuerdo (aprox. 60 millones de euros al tipo de cambio a 31/12/ 2014), más los intereses moratorios devengados desde la fecha del acuerdo hasta el 31/12/ 2014. Las cuentas anuales de 2014 fueron formuladas considerando que dicho acuerdo de refinanciación se perfeccionaría.</p> <p>Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2013 fueron emitidos con opinión favorable, pero con un párrafo de énfasis relativo a los resultados negativos del ejercicio (-77.035 miles de euros en las cuentas individuales de AMPER S.A. y -75.019 miles de euros el resultado atribuible a la Sociedad Dominante del Grupo consolidado) que hicieron que el patrimonio neto de AMPER, S.A. y del Grupo Consolidado fuera negativo. Adicionalmente, el fondo de maniobra era negativo (-101.978 miles de euros en AMPER S.A. y -140.463 miles de euros en el Grupo consolidado), fundamentalmente por la clasificación como pasivo corriente, de 67.731 miles de euros en AMPER, S.A. y de 85.595 miles de euros en el Grupo consolidado, de la deuda financiera como consecuencia del incumplimiento de algunas de las obligaciones recogidas en el contrato de financiación, lo que dio lugar al proceso de reestructuración de la deuda financiera en España y de obtención de nueva financiación. Estas condiciones, junto con otros factores, indicaban la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Sociedad y el Grupo para continuar con sus operaciones, que dependía de la resolución satisfactoria del proceso de reestructuración financiera.</p>
B.11	<i>Capital de explotación.</i>	Con la información disponible hasta la fecha de la presente Nota de Síntesis, descrita en el apartado B.4, la Sociedad considera que cuenta con los recursos necesarios para poder atender a los requisitos de explotación del Grupo, el cumplimiento de sus compromisos económicos y la continuidad de la actividad del mismo en los próximos 12 meses.
<b>Sección C- Valores</b>		
C.1	<i>Tipo y clase de los valores ofertados.</i>	Los valores para los que se solicita la admisión a negociación son acciones ordinarias de AMPER, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, de nueva emisión y que otorgan a sus titulares los mismos derechos que las acciones que se encuentran actualmente en circulación. La Agencia Nacional de Codificación de Valores ha asignado a las Acciones Nuevas emitidas el Código ISIN ES0109260101. Una vez admitidas a negociación, todas las acciones de AMPER tendrán asignado idéntico Código ISIN (ES0109260531).
C.2	<i>Divisa de emisión.</i>	Las nuevas acciones están denominadas en euros.
C.3	<i>Número de acciones. Valor nominal por acción.</i>	El capital social de AMPER, después de la presente ampliación de capital asciende a 35.454.465,70 euros y está representado por 709.089.314 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal unitario todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas.
C.4	<i>Descripción de los derechos vinculados a las acciones.</i>	Las Acciones Nuevas tienen los mismos derechos políticos y económicos recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los vigentes Estatutos Sociales que las restantes acciones de AMPER. Todas las acciones confieren a su titular legítimo la condición de socio y le atribuyen los siguientes derechos: (i) participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, (ii) suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones, excepto en los casos previstos en la Ley, y en especial cuando el Consejo de Administración emita acciones para atender el derecho de los tenedores de obligaciones, warrants y de otros títulos convertibles en acciones, (iii) decidir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales. Cada acción da derecho a un voto. La Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto en las condiciones y respetando los límites y requisitos establecidos por la Ley, (iv) de información.
C.5	<i>Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores.</i>	No existe restricción a la libre transmisibilidad de las Acciones Nuevas de AMPER. Serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y su correspondiente normativa de desarrollo que resulte de aplicación.
C.6	<i>Negociación.</i>	Se ha solicitado la admisión a cotización de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
C.7	<i>Descripción de la política de dividendos.</i>	Las Acciones Nuevas, al igual que el resto de acciones de AMPER que actualmente componen su capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de AMPER, acuerde un reparto de ganancias sociales y se harán efectivas, en la forma y plazo que se determine en cada momento en dichos acuerdos. AMPER no ha repartido dividendos en los últimos tres ejercicios y no prevé que vaya a modificarse en el corto y medio plazo.

**Sección D- Riesgos**

D.1	<i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad</i>	<p><b>FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR</b></p> <p><b>I. RIESGOS FINANCIEROS</b></p> <p><b>Riesgo derivado de la necesidad de obtener financiación adicional.</b></p> <p>El auditor del Grupo AMPER incorporó un párrafo de énfasis en los informes de cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio cerrado el 31/12/2015, relativo a que el fondo de maniobra tanto del Grupo consolidado como de su sociedad dominante eran negativos por importe de 32.011 miles de euros y 16.651 miles de euros respectivamente, así como que los administradores de la sociedad dominante consideraban que para la continuidad de las operaciones del Grupo, en base a la ejecución futura de su Plan de Negocio 2015-2017, era necesaria la obtención de fuentes de financiación adicional. No obstante, los administradores de la sociedad ya estimaban a la fecha de emisión de los citados informes, 27/02/2016, que con todas las medidas que ya se habían llevado a cabo así como las que se estaban ejecutando en aquel momento, el Grupo obtendría la financiación necesaria que permitiría la continuidad de sus operaciones conforme al Plan de Negocios, estimación que se ha visto reiterada tras el cierre del primer trimestre del ejercicio 2016.</p> <p>Durante el ejercicio 2015 el Grupo AMPER obtuvo nueva financiación e implementó con éxito una serie de medidas, que dieron como resultado que tanto el Grupo como su Sociedad dominante presentasen un patrimonio neto positivo que, a 31/12/2015, ascendía a 5.572 miles de euros y 30.368 miles de euros respectivamente. Asimismo, el fondo de maniobra del Grupo mejoró en 141.594 miles de euros con respecto al ejercicio 2014, hasta alcanzar el importe de -32.011 miles de euros, y el de su Sociedad dominante mejoró en 109.400 miles de euros con respecto al ejercicio 2014, hasta alcanzar el importe de -16.651 miles de euros.</p> <p>Entre las medidas implementadas durante el ejercicio 2015 y hasta la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Firma Contrato de Refinanciación:</b> El 13/04/2015 se firmó el Contrato de Financiación Sindicado de la deuda financiera en España, que entró en vigor el 24/09/2015 al firmarse la diligencia del cumplimiento de las condiciones suspensivas de dicho Contrato. Esto supuso la restructuración de la deuda financiera en España, por importe de 125.904 miles de euros, manteniendo 15.000 miles de euros como deuda financiera en un préstamo garantizado con vencimiento abril de 2020 (Tramo A) y, 110.904 miles de euros en forma de deuda convertible en acciones (Tramo B).</li><li>• <b>Ampliaciones de Capital:</b> (i) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de 15/03/2015, aprobó la ampliación de capital en la que se suscribieron 398.815.175 acciones a 0,05 euros de valor nominal sin prima de emisión, equivalentes a 19.940 miles de euros. Quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12/06/2015; (ii) El Consejo de Administración de 30/06/2015, en base a la delegación conferida por la Junta General Ordinaria celebrada el mismo día, aprobó una ampliación de capital de 7.383 miles de euros mediante la emisión de 147.650.043 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal sin prima de emisión, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18/08/2015; (iii) Con fecha 5/02/2016, el Consejo de Administración de AMPER acordó aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias por un importe de 4.995 miles de euros mediante la emisión de 62.436.290 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal, con una prima de emisión de 0,03 euros por acción, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21/04/2016.</li></ul> <p>La tres ampliaciones fueron íntegramente suscritas, han supuesto la entrada de fondos en el Grupo por importe de 32.318 miles de euros.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Equity Line :</b> El 9/06/2016 AMPER ha suscrito con Renta 4 Banco un contrato de línea de capital conforme a la cual la Sociedad tendrá el derecho, pero no la obligación, de requerir de Renta 4 que suscriba, a solicitud de la Sociedad, uno o varios aumentos del capital social por un importe global (capital más prima de emisión) de hasta un máximo de dos millones de euros, durante un periodo de un año. Renta 4, por su parte, ha suscrito un contrato de préstamo de valores de acciones ordinarias con Catalectic, S.L. y Emilanteos, S.L., sociedades patrimoniales del Presidente del Consejo de Administración de AMPER, que no percibirán remuneración alguna por el préstamo de valores y se limitarán a recibir el mismo número de acciones facilitadas en préstamo, vendiendo Renta 4 dichas acciones proporcionadas en préstamo en el mercado y suscribiendo las ampliaciones de capital que se acuerden por el Consejo de Administración de AMPER para devolver los títulos tomados a préstamo, cuya venta en el Periodo de Referencia servirá para determinar el precio de emisión de las nuevas acciones y la demanda de acciones.</li></ul> <p>El 6/07/2016, AMPER ha comunicado que tras la finalización del periodo de referencia para la fijación del precio de las nuevas acciones correspondientes a la disposición de la Línea de Capital, Renta 4 ha notificado su decisión de suscribir y desembolsar un aumento de capital social en la cuantía de 838.787,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000.000 de nuevas acciones ordinarias de AMPER, representativas del 1,410% del capital social a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, de 0,05 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 0,03878712 euros por acción, lo que supondrá un precio total de emisión de 838.787,12 euros y un precio de emisión por acción de 0,083878712 euros. A la mayor brevedad posible, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptará los acuerdos sociales y cumplimentará los demás trámites que resulten necesarios para llevar a efecto el aumento de capital. El 7/07/2016 AMPER ha comunicado que no llevará a cabo nuevas ampliaciones de capital empleando la citada Línea de Capital.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Emisión de Warrants:</b> La Junta General Ordinaria de Accionistas de 30/06/2015, ratificada por la de 13/05/2016, autorizó la emisión de warrants a favor de las entidades prestamistas que suscribieron el contrato de refinanciación, convertibles en un total de 185.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión, sin derecho de suscripción preferente, mediante compensación de créditos, por un importe inicial máximo de 111 millones de euros del Tramo B del contrato de refinanciación y representados por títulos nominativos. Los warrants dan derecho a los prestamistas del Tramo B a suscribir, exclusivamente por compensación de créditos, y en las correspondientes ventanas de conversión un número de acciones nuevas de AMPER proporcional a su participación en la deuda del Tramo B al precio de conversión. El precio de conversión es de 0,59948108 por acción, 0,05 euros de valor nominal y 0,54948108 euros de prima de emisión.</li></ul> <p>Los plazos establecidos en el contrato de refinanciación para la conversión son: tres ventanas en diciembre/2015 y junio y septiembre de 2016, con un importe máximo a convertir en cada una de ellas de 46.250 000. Ventanas Anuales sucesivas hasta septiembre de 2025, con un importe máximo a convertir en cada una de ellas de 46.250 000.</p> <p>A 31/12/2015, la valoración del instrumento de capital ascendía a 17.390 miles de euros. Siguiendo la normativa establecida por la NIIF-13 se utilizó el valor de cotización de las acciones de AMPER a la fecha de entrada en vigor del contrato de refinanciación, 24/09/2015. Como consecuencia de esta operación, se generó un resultado positivo por importe de 93.514 miles de euros, que fue reconocido en el epígrafe de "Ingresos financieros" en la cuenta de resultados consolidada a 31/12/2015.</p> <p>El 25/01/2016, el Consejo de Administración de AMPER acordó ejecutar un aumento de capital para atender a la primera ventana de conversión de los warrants, mediante la creación de 46.250.000 acciones nuevas acciones de AMPER, es decir por un total de 27.726 miles de euros. La ampliación de capital quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 19/02/2016 y las nuevas acciones comenzaron a cotizar en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona el 24/02/2016.</p> <p>A 31/03/2016, tras el ejercicio de la primera ventana de conversión, la valoración del instrumento de capital asciende a 13.043 miles de euros, y el número máximo de acciones a convertir es de 138.750.000.</p> <p>A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, la Sociedad está a la espera de la confirmación por la entidad agente del sindicato de bancos de</p>
-----	---	--

las notificaciones de conversión formuladas por las entidades financieras correspondientes a la segunda ventana de conversión de los warrants, finalizada en junio de 2016. El importe máximo a convertir es de 46.250.000 acciones, representativas del 6,522% del capital de la Sociedad a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones., por un total de 27.726 miles de euros. Posteriormente el Consejo de Administración de AMPER acordará ejecutar un aumento de capital para atender a la citada ventana de conversión.

**•Obtención de fuentes adicionales de financiación:** El 7/10/2015, AMPER suscribió una línea de crédito con Fore Multi Strategy Master Fund, fondo gestionado por Fore Research Management LP, por un importe de 10 millones de dólares americanos (9,2 millones de euros a tipo de cambio de 31/12/2015), a un tipo de interés del 7% anual y vencimiento 06/2016, posteriormente extendido a 12/2016, destinada al fortalecimiento del circulante del negocio del Grupo. Fore es el principal accionista de AMPER y tenedor del 55,91% de la deuda financiera del Tramo A (equivalente a 8.052 miles de euros tras el primer vencimiento de abril de 2016) y 41,56 % de los warrants, una vez realizada la ampliación de capital correspondiente al ejercicio de la primera ventana de conversión.

El 26/10/2015, Alcatel-Lucent, grupo multinacional francés de telecomunicaciones, acordó la apertura de una línea de crédito por un importe de 6 millones de dólares americanos (5,5 millones de euros a tipo de cambio de 31/12/2015), a favor de AMPER, destinándose dicha línea al fortalecimiento del circulante del negocio del Grupo.La línea de crédito es indefinida, con disposiciones trimestrales.A 31/03/2016 el saldo dispuesto asciende a 776 miles de dólares americanos (682 miles de euros a tipo de cambio de 31/03/2016. Se ha atendido puntalmente la devolución de todas las disposiciones realizadas hasta la fecha de la presente Nota sobre las Acciones.

**•Acuerdos estratégicos con terceros:** (i) El 20/07/2015, se firmó con el principal proveedor del Grupo, CISCO, el calendario definitivo de pagos para los próximos meses. El acuerdo se enmarcaba dentro del cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas en el Contrato de Financiación Sindicado. La deuda con Cisco a 31/03/2016 asciende a 16,9 millones de dólares (14,9 millones de euros a tipo de cambio de 31/03/2016), de los cuales 11,3 millones de dólares (10,0 millones de euros a tipo de cambio de 31/03/2016) son a corto plazo y 5,6 millones de dólares (4,9 millones de euros a tipo de cambio de 31/12/2016) son a largo plazo, pagadero en 62 cuotas mensuales. Para más información véase el riesgo 1.3 RIESGOS TECNOLÓGICOS “Riesgo de dependencia de un número limitado de proveedores” de la presente Nota de Síntesis;(ii) Con fecha 30/06/2015, la Junta General Ordinaria de Accionistas de AMPER, acordó la emisión de warrants a favor de la sociedad colombiana CABLE ANDINO. Esta emisión da derecho, pero no la obligación a la sociedad colombiana de suscribir 20 millones de acciones de nueva creación de AMPER., en el plazo máximo de 4 años a contar desde la fecha de emisión a través de diversas ventanas de ejercicio, siendo la última en noviembre de 2018. En el momento del ejercicio de warrants, su titular deberá desembolsar un importe de 0,55 euros por cada acción ordinaria de AMPER de nueva emisión.. A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones no se ha ejercitado ninguna ventana de conversión;(iii) El 1/12/2015 se firmó un acuerdo de llave en mano con Alcatel-Lucent Submarine Networks, filial de Alcatel-Lucent, para el desarrollo e instalación de un nuevo cable submarino en el Pacífico con una extensión prevista superior a 9.700 kilómetros. El alcance previsto de la inversión está en el entorno de 150 a 200 millones de dólares. A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones la Sociedad continúa el desarrollo del proyecto que contempla tanto el diseño definitivo del trazado que permita optimizar al máximo la inversión, la financiación del mismo, así como acuerdos con otros operadores de cable; (iv) El 5/02/2016, Tecnola Invest, S.L., (en adelante “Tecnola”), se convirtió en el principal acreedor de la deuda financiera de las filiales brasileñas Medidata informática y XC Comercial. El total de la deuda adquirida por el nuevo titular ascendió a 5.784 miles de euros, representando el 79% del total de la deuda de las mencionadas filiales a 31/10/2015 (fecha de la transacción fijada en contrato).Posteriormente, AMPER ofreció a Tecnola adquirirle la citada deuda, llevando a cabo un aumento de capital mediante compensación de la misma, entregando a cambio nuevas acciones de AMPER producto de una nueva ampliación de capital, que fue aprobada por la Junta General de Accionistas de 13/05/2016. La estructura de conversión ha sido similar a la acordada con los acreedores financieros del Grupo e instrumentada en el Contrato de Financiación Sindicado de 13/04/2015. El importe de la deuda convertida en acciones fue de 5.784 miles de euros y el número de acciones nuevas emitidas, valoradas a 0,590000011221227 euros por acción (0,05 euros de valor nominal y 0,540000011221227 euros de prima de emisión), de 9.802.850 acciones. A 31/03, la valoración del instrumento de capital ascendía a 1.108 miles de euros. Siguiendo la normativa establecida por la NIIF-13 se utilizó el valor de cotización de las acciones de AMPER a la fecha del acuerdo firmado entre esta y Tecnola de adquisición de la deuda mediante la ampliación de capital descrita anteriormente, 5/02/2016, generándose un resultado positivo por importe de 4.676 miles de euros, reconocido en el epígrafe de “Ingresos financieros” en la cuenta de resultados consolidada a 31/03/2016.Esta operación ha supuesto un fortalecimiento patrimonial del balance de la Sociedad y del Grupo en 5,7 millones de euros.

**• Operaciones corporativas:** (i) El 23/02/2015 las filiales del Grupo AMPER, AST Telecom LLC (American Samoa) y Bluesky Samoa Limited (Samoa) junto a inversores en las Islas Cook, tomaron una participación mayoritaria en Telecom Cook Islands Limited (TCI), operador en las Islas Cook mediante la filial Teleraro Limited (Cook Islands), adquiriendo el 60% de la operadora por un precio de 23 millones de dólares de Nueva Zelanda (15.975 miles de euros). La transacción fue financiada localmente, y la deuda será financiada con los flujos del generados por el negocio en un plazo máximo de siete años; (ii) El 29/12/2015 se realizaron todos los trámites necesarios para la enajenación de la filial venezolana, Desarrollo de Soluciones Específicas, Compañía Anónima, cuya venta estaba condicionada al cumplimiento de la condición suspensiva del levantamiento de la prenda sobre las acciones de la sociedad venezolana a favor del sindicato de bancos de AMPER. El precio de la compraventa ha sido de 1 euro, y ha supuesto un beneficio de 2.856 miles de euros para el Grupo en el ejercicio 2015, por la diferencia entre el total de la deuda comercial pendiente de la filial venezolana asumida por los compradores (9.247 miles de euros) y la deuda intercompañía con el resto de filiales (6.386 miles de euros) no incluida en el acuerdo.

Todas las medidas anteriormente citadas han contribuido nuevamente en el primer trimestre de 2016 al fortalecimiento patrimonial y financiero del Grupo AMPER:(i)el resultado neto positivo ha ascendido a 2.248 miles de euros frente a las pérdidas de 3.945 miles de euros registradas en el mismo periodo del ejercicio anterior,(ii) el patrimonio neto del Grupo nuevamente fortalecido por la ampliación de capital por importe de 4.994 miles de euros así como por la reestructuración de la deuda financiera brasileña, pasando así de 5.572 miles de euros a 31/12/ 2015 a 13.391 miles de euros a 31/03/2016; (iii) la posición financiera neta ha mejorado en 10.165 miles de euros, pasando de -52.967 miles de euros a 31/12/2015 a -42.802 miles de euros a 31/03/2016;(iv)se ha mantenido la tendencia positiva, que se ya observaba al cierre del ejercicio 2015, en la cifra de contratación, si bien sus efectos no se pueden considerar totalmente realizados, debido a la fuerte estacionalidad del negocio, hasta los últimos trimestres del ejercicio;(v) el fondo de maniobra del Grupo ha mejorado un 27,02% en el primer trimestre del ejercicio 2016, 8.648 miles de euros, hasta alcanzar el importe de -23.363 miles de euros a 31/03/2016;(vi) El EBITDA del primer trimestre del ejercicio 2016 , 1.132 miles de euros, ha sido 5 veces superior al del mismo periodo del ejercicio anterior ,208 miles de euros.

Las reseñas anteriores indican una recuperación de los negocios tradicionales del Grupo AMPER, si bien siguen afectados por la necesidad de financiación adicional. Los negocios de España y Latinoamérica continúan afectados por la falta de crédito comercial en el mercado financiero así como la dilación al retorno a la normalidad financiera. Esto implica retrasos en las ejecuciones de los negocios de España y Latam en donde el mercado TIC presenta oportunidades comerciales suficientes para cubrir las estimaciones de contratación y venta contempladas en el Plan de Negocio 2015-2017. El Grupo AMPER contempla el acceso a distintas fuentes de financiación, adicionales a las que cuenta actualmente, sobre las que está llevando a cabo todas las acciones necesarias para su consecución. Así la Junta General de Accionistas de 13/05/2016 ha autorizado al Consejo de Administración para aumentar el capital social por la cuantía máxima prevista en la Ley,art. 297.1.b) de la LSC. Asimismo, se están

llevando a cabo acuerdos de pagos con acreedores tanto comerciales de la operativa diaria de los negocios como estratégicos vinculados directamente al Plan de Negocio, que han permitido realizar aplazamientos de la deuda y establecer nuevos calendarios de amortización de la misma, y que han reducido la deuda comercial en un 44,6% desde 31/12/ 2014 a 31/03/2016, pasando de 117.102 miles de euros a 64.857 miles de euros respectivamente.

Adicionalmente el Grupo está restableciendo las relaciones comerciales con sus principales proveedores y clientes que se vieron fuertemente afectadas por la falta de financiación del pasado. Se espera acceder a nueva créditos comerciales en los próximos meses, similares a las alcanzadas con Alcatel-Lucent, con proveedores que permitan la financiación de sus aprovisionamientos en plazos habituales en el mercado en el que operan los negocios del Grupo y de clientes que posibiliten el anticipo de sus créditos comerciales con modalidades facilitadoras de crédito comúnmente utilizadas en el mercado.

El 29/06/2016, AMPER ha firmado una carta de intenciones con Amalgamated Telecom Holdings Ltd. para venta de todos los negocios de AMPER en el Pacífico Sur. La valoración es de 6 veces EBITDA, habiendo sido el EBITDA normalizado del año 2015 de aproximadamente 21,3 millones de euros, menos la deuda bancaria (que a 31/03/2016 asciende a 18 millones de euros), y teniendo en cuenta que la participación de Amper, a través de su filial eLandia International Inc. es del 61%, el efecto en caja para Amper ascendería a 67 millones de euros aproximadamente. El plazo estimado de cierre de la operación es de 3 meses, condicionado al proceso de due diligence y a la obtención de las autorizaciones necesarias por parte de los reguladores.

Toda la nueva financiación conseguida irá destinada al fortalecimiento del capital circulante de los negocios con mayores márgenes y riesgos asumibles en los mercados, sectores y localizaciones geográficas en los que se desarrollan, sin destinar fondos, por tanto, a aquellas operaciones deficitarias.

#### ***Riesgo país relativo a las filiales de Brasil***

Dentro de la estrategia de diversificación tecnológica y geográfica seguida por el Grupo AMPER, en el año 2000, tomó una participación en la sociedad brasileña Medidata Informática, S.A. ("Medidata"), empresa de referencia en la integración de servicios para voz/datos y en la implementación de servicios IP en Brasil, de la que tiene una participación del 82,57% a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones.

El mercado de Brasil ha sido fundamental en la actividad del grupo AMPER en los últimos años. Así, la cifra de negocio en este país, representaba un 22% y un 15% de la cifra de negocio consolidada en los ejercicios 2013 y 2014 respectivamente.

Este mercado se ha visto afectado, al igual que el resto de mercados en los que opera el Grupo, por las restricciones de financiación sufridas durante el proceso de refinanciación, desde 2013 hasta septiembre de 2015, así como el bloqueo de suministro del principal proveedor del Grupo Cisco Systems, Inc., ya que la actividad del mercado Brasileño está centrada en la integración de los equipo de este proveedor.

Una vez finalizado con éxito el proceso de refinanciación con la entrada en vigor del Contrato de Financiación Sindicado el 24 de septiembre de 2015, y que se ha visto reflejado en un incremento de la contratación y la cartera del Grupo, tanto en el último trimestre del ejercicio 2015 como en el primer trimestre de 2016, y que se espera que se traslade a la cifra de ventas en los últimos trimestres del ejercicio 2016, esta mejoría no se ha visto reflejada en el mercado de Brasil, debido a la crisis tanto económica como política en la que está inmersa el país.

Brasil está sufriendo la mayor crisis económica desde 1990, con una contracción del PIB del 3,8% en el ejercicio 2015, y con una previsión para el 2016 de un nuevo retroceso del 3,45%. Esta crisis económica está motivada por el recorte de inversiones públicas y la pérdida de competitividad de la industria por el incremento de los costes de producción, que han llevado al país a una espiral descendente. A esta crisis económica se une una crisis política. Todo lo anterior ha supuesto una crisis de confianza en la economía de Brasil, tanto de mercados como de los inversores.

Esta crisis se ha visto reflejada en las cifras del mercado de Brasil. Así las ventas han descendido un 92% en el periodo 2013-2015, pasando de 58.264 miles de euros en el ejercicio 2013 a 4.597 en el ejercicio 2015. Igualmente, su peso relativo en la cifra de ventas consolidada del Grupo ha descendido del 22% en el ejercicio 2013 al 4% en el ejercicio 2015 y al 3% en el primer trimestre del ejercicio 2016.

En la última Junta General de Accionistas de AMPER celebrada el 13 de mayo de 2016, el Presidente de la Sociedad manifestó los factores clave a considerar en la estrategia del Grupo que permitirían la consecución del Plan de Negocio, entre los que se incluían: (i) concentrar los recursos donde se tiene los mejores márgenes y riesgos asumibles; (ii) los negocios de Latinoamérica tienen que ser rentables y sostenibles cada uno por sí solos, no subvencionar operaciones deficitarias; (iii) apostar por crecimiento selectivo en Latinoamérica.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la política del Grupo es focalizar de manera selectiva el destino de los recursos a aquellos países que cumplan las condiciones antes citadas. Así, la Sociedad analizará si Brasil cumple los requisitos antes expuestos antes de dedicar recursos al mismo, no subvencionando negocios deficitarios.

#### ***Riesgo de liquidez (fondo de maniobra negativo)***

El riesgo derivado de la estacionalidad del negocio y una excesiva concentración de vencimientos pueden poner en peligro, aunque sea temporalmente, la capacidad de atender los compromisos de pago o hacer necesario atenderlos con retraso.

El Grupo presenta un fondo de maniobra negativo a 31 de marzo de 2016 que ha mejorado 8.648 miles de euros en el primer trimestre del ejercicio 2016, un 27%, pasando así de -32.011 miles de euros a 31 de diciembre de 2015 a -23.363 miles de euros a 31 de marzo de 2016.

El importe bruto de la deuda financiera a 31/12/2015 era de 76.102 miles de euros, de los cuales 37.823 miles de euros eran deuda no corriente y 38.279 miles de euros era deuda corriente. El ratio de deuda financiera sobre EBITDA de acuerdo con el Contrato de Financiación Sindicado de 13/04/2015 era de 2,78, cumpliendo así con el nivel requerido en el citado contrato, establecido en 3,53 veces para el ejercicio 2015. A 31/03/2016, el importe bruto de la deuda financiera era de 59.574 miles de euros, de los cuales 35.282 miles de euros eran deuda no corriente y 24.292 miles de euros era deuda corriente, y el ratio de deuda financiera sobre EBITDA era de 2,14, cumpliendo así con el nivel requerido en el citado contrato, establecido en 2,40 veces para el ejercicio 2016.

Tanto a 31/03/2016 como a 31/12/2015 2015, las pólizas de crédito contratadas por el Grupo AMPER estaban totalmente dispuestas. La Sociedad ha atendido puntualmente las obligaciones financieras inherentes al contrato de financiación sindicado, habiéndose amortizando la primera cuota por importe de 600 miles de euros con fecha 13/04/2016. La Sociedad ha firmado el 1/07/2016 un acuerdo de refinanciación con Fore Multi Strategy Master Fund, fondo gestionado por Fore Research Management LP, de la línea de crédito suscrita el 7/10/ 2015 y con vencimiento junio de 2016, extendiendo el mismo hasta el 15/12/2016, mediante pagos mensuales desde el 15/07/2016 hasta el 15/12/2016, cuyo saldo vivo a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones es de 4,4 millones de dólares USA (4,0 millones de euros a tipo de cambio de 1/07/2016).

La deuda financiera corriente de Latam por importe de 10.758 miles de euros es deuda revolving, es decir, no tienen un vencimiento concreto y se puede hacer disposiciones de manera continuada siempre que se hayan cancelado las disposiciones anteriores. Corresponde a líneas de descuento de efectos y factoring principalmente. La filial de Pacífico atenderá las obligaciones financieras a corto plazo, 6.524 miles de euros a 31/03/2016, con los flujos de caja generados por la actividad del negocio.

Si la Sociedad no dispusiese de la liquidez suficiente en el momento necesario para hacer frente a sus pagos, podría producirse un impacto sustancial adverso en las actividades, en el resultado de las operaciones o en la situación financiera del Grupo que, en última instancia, podría provocar la insolvencia y la posibilidad de la declaración por parte de la Sociedad de cualquiera de las opciones concursales o pre-concursales previstas por la Ley.

**Incumplimiento de covenants, riesgo adicional**

El préstamo sindicado (Tramo A) del Contrato de Financiación Sindicado de 13/04/2015, está sujeto al cumplimiento a nivel consolidado de un ratio de endeudamiento (Deuda Financiera Neta/ EBITDA) así como a un ratio de cobertura (EBITDA/ gastos financieros netos), a 31 de diciembre durante la vida del préstamo. A 31/12/2015, el Grupo ha cumplido con los ratios citados anteriormente. Si la Sociedad no los cumpliera, esto podría provocar el vencimiento anticipado de dicho contrato. Las entidades financieras podrían exigir anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecutar las garantías que pudieran haber sido otorgadas a su favor. Todo ello, podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera, los resultados y, en última instancia, podría provocar la insolvencia y la posibilidad de declaración por parte de la Sociedad de cualquiera de las opciones concursales previstas en la Ley.

**Riesgo de tipo de interés**

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar los mencionados riesgos y que minimice el coste de la deuda. Dependiendo de las estimaciones del Grupo y de los objetivos de la estructura de la deuda se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos. Al 31/12/2015, la deuda financiera del Grupo está referenciada a tipo de interés variable y el tipo de interés de referencia es, fundamentalmente, el Euribor, no contando a cierre con ningún tipo de cobertura de tipos de interés. Si los tipos de interés al 31/12/2015 hubieran sido 100 puntos básicos menores / mayores manteniendo el resto de variables constantes, el resultado consolidado después de impuestos hubiera sido 737 miles de euros superior/inferior, principalmente debido a un gasto financiero menor/mayor por las deudas a tipo variable.

**Riesgo de tipo de cambio**

El Grupo, al operar en el ámbito internacional, está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar y real brasileño. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos e inversiones netas en el extranjero. El impacto en resultados por las diferencias de cambio a 31/12/2015 fue positivo por importe de 3,7 millones de euros.

A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, el Grupo no tiene contratada ningún tipo de cobertura en relación con el tipo de cambio.

El riesgo de tipo de cambio sobre los activos netos de las operaciones en el extranjero del Grupo en dólar estadounidense se gestiona, principalmente, mediante recursos ajenos denominados en la misma moneda. Adicionalmente, el Grupo también trata de que se produzca un equilibrio entre los cobros y pagos de efectivo de sus activos y pasivos denominados en moneda extranjera.

El Grupo posee varias inversiones en negocios en el extranjero, cuyos activos netos están expuestos al riesgo de conversión de moneda extranjera.

El riesgo de tipo de cambio sobre los activos netos de las operaciones en el extranjero del Grupo en dólar y real brasileño se gestiona, principalmente, mediante recursos ajenos denominados en las correspondientes monedas extranjeras.

A 31/12/2015, si el euro se hubiera depreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense y con respecto al real brasileño, manteniendo el resto de variables constantes, la pérdida consolidada después de impuestos hubiera sido superior en 1.010 miles de euros, principalmente como resultado de la conversión de deudores comerciales e instrumentos de deuda clasificados como activos financieros disponibles para la venta. Los riesgos de tipos de cambio se corresponden, fundamentalmente, con las operaciones comerciales y financieras realizadas por el Grupo en Latinoamérica y Pacífico Sur.

A 31/12/2015, la exposición bruta en el balance consolidado del Grupo al dólar americano y real brasileño, principales monedas con las que se opera junto con el euro, fue de (67.154) miles de dólares y 16.474 miles de reales brasileños.

Las filiales que operan fuera de España no tienen riesgos significativos por tipos de cambio porque no tienen transacciones significativas en moneda distinta de la moneda funcional.

**Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es la posible pérdida que asume el Grupo como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago de sus clientes.

Se dotan provisiones por los importes irre recuperables estimados de la venta de bienes, tomando como referencia los incumplimientos de otros ejercicios, adaptados al ejercicio en curso en función de las mejores estimaciones de la Sociedad, no existiendo a 31/12/ 2015 activos en mora significativos no deteriorados (estados financieros auditados).

Las cuentas por cobrar incluyen importes que están vencidos para los cuales el Grupo AMPER no tiene provisión reconocida por insolvencias de crédito debido a que no se considera que haya habido un deterioro en la calidad de dichos créditos y los importes se consideran recuperables. A 31/12/ 2015, el Grupo AMPER tenía activos en mora no deteriorados vencidos en un plazo inferior a los 90 días por importe de 6.157 miles de euros. Adicionalmente tenía activos en mora no deteriorados vencidos en un plazo comprendido entre los 90 y 180 días y superior a los 180 días por importes de 4.948 miles de euros y 6.353 miles de euros, respectivamente.

Entre otros factores, el riesgo de crédito está mitigado por el hecho de que la sociedad utiliza el factoring sin recurso para cierto volumen de cuentas por cobrar. A 31/12/2015, el Grupo AMPER tenía suscritos contratos de factoring sin recurso con diversas entidades financieras por un importe de 43.000 miles de euros, de los cuales estaban dispuestos 1.581 miles de euros a 31/12/2015 y 895 miles de euros a 31/03/2016. Adicionalmente, el Grupo AMPER dispone de procedimientos internos para monitorizar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar, entre los que se encuentra el Comité de Riesgos, que se reúne periódicamente para seguir la evolución de la deuda comercial.

El Grupo AMPER no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito, salvo en las operaciones con el Grupo Telefónica que representaban a 31/12/2015 el 6% del importe neto de la cifra de negocio, 7.378 miles de euros.

**Riesgos derivados de otros pasivos contingentes**

Las garantías concedidas por las sociedades filiales del Grupo AMPER ante terceros con el fin de asegurar sus compromisos adquiridos, vigentes a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones son las siguientes, si bien los importes citados corresponden a 31/12/2015, última fecha disponible:

(i) Desca Panamá, Inc mantiene diversos créditos financieros cuyo importe a 31/12/2015 asciende a 3.674 miles de euros y cuyo garante es la sociedad del Grupo AMPER Desca Holding LLC.;(ii) Medidata Informática S.A., es garante de una deuda financiera que posee XC Comercial con la entidad financiera Votorantim por valor de 873 miles de euros;(iii) Hemisferio do Sul S.A. es garante de los créditos financieros que mantiene Medidata Informática S.A. con la entidad financiera FINEP por importe de 1.559 miles de euros;(iv) Medidata Informática S.A., mantiene un depósito de 857 miles de euros por procesos judiciales en curso, así como un aval por el mismo concepto por importe de 806 miles de euros. Así mismo existe un proceso aduanero con cargas retenidas en concepto de fianza por un valor aproximado de 1.624 miles de euros;(v) Desca Holding, LLC y AMPER S.A. son garantes del principal e intereses la deuda refinanciada con el Grupo CISCO el 20/072015; (vi) el Grupo mantiene avales operativos vigentes por importe de 3.912 miles de euros, fundamentalmente en España.

Las sociedad del Grupo AMPER, Desca SyS Centroamérica mantiene pignorados saldos en sus cuentas bancarias como garantía de cumplimiento de contratos con diversos clientes por importe de 637 miles de euros.

La tesorería pignorada del Grupo asciende a 3.431 miles de euros a 31/12/2015, 637 miles de euros a corto plazo y 2.794 miles de euros a largo

plazo, y corresponde a las filiales de Latinoamérica con el fin de asegurar el cumplimiento de determinados compromisos ante terceros. El Grupo considera que no se producirá ningún pasivo significativo como consecuencia de dichas garantías.

Existen determinadas contingencias fiscales contra sociedades filiales del Grupo en Latinoamérica por un importe equivalente de 12.700 miles de euros. Los asesores legales estiman que de la resolución de los recursos planteados por la Sociedad no se derivarán conclusiones adversas para la Sociedad.

## **II. RIESGOS RELATIVOS A PROCESOS**

### **Riesgo regulatorio**

El Grupo AMPER opera en más de 19 países y su actividad se encuentra sometida a la regulación local de los distintos países.

Un eventual cambio en el marco regulatorio local de cualquiera de los países en los que opera el Grupo y que afectase de forma directa o indirecta a la actividad desarrollada por el mismo podría llegar a generar riesgos e incertidumbres.

### **Riesgo de litigios y reclamaciones**

El Grupo AMPER está incurrido en litigios y reclamaciones consecuencia del curso habitual de los negocios y cuyo resultado puede ser incierto. Por este motivo, a 31/12/2015, el Grupo AMPER tenía provisionada una cantidad de 409 miles de euros por litigios y reclamaciones consecuencia de procesos de desinversión realizados en el pasado. Tanto los asesores legales del Grupo AMPER como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procesos no producirá un efecto significativo en los resultados consolidados del Grupo AMPER, adicionales a los ya contabilizados.

El 15/03/2015, la sociedad colombiana Cable Andino, S.A. inició una demanda ejecutiva por la cantidad de 17.130.498 dólares americanos, más intereses, contra la Sucursal de AMPER en Colombia. Dicha reclamación más los intereses correspondientes, ascendían a 31/12/2013 a la cantidad de 74.437 miles de dólares americanos. Tras varios años de litigios, AMPER y Cable Andino alcanzaron el 30/09/2014 un acuerdo para su resolución definitiva. Dicho acuerdo contempla: a) el pago de 4 millones de USD en los próximos 4 años con el siguiente calendario: 2.000.000 USD fueron pagados en el año 2014 y 50 cuotas mensuales consecutivas de 40.000USD, que se iniciaron en julio de 2015 y finalizarán en agosto de 2018 y, b) la entrega de 20 millones de opciones sobre acciones (1 opción equivale a 1 acción), a un precio de 0,55 céntimos por acción, que podrán ser ejercitadas en las mismas ventanas de conversión establecidas para los "warrants" de las entidades financieras. Su ejercicio se extenderá hasta un plazo aproximado de 4 años desde la fecha del acuerdo, siendo la última en noviembre de 2018. Esta emisión de opciones fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30/06/2015. A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones no se ha ejercitado ninguna ventana de conversión, dado que el valor de cotización media de la acción de AMPER, S.A. en el mes de diciembre de 2015, mes para el ejercicio de la primera ventana, se situó en torno a 0,123 euros y el precio al que Cable Andino puede ejercitar la conversión de los warrants es de 0,55 euros por acción. A 31/12/2015, las cuentas anuales consolidadas registran el pasivo para hacer frente a los importes a liquidar incluidos en el acuerdo con Cable Andino por importe de 1.617 miles de euros. Dado que en el momento del acuerdo con Cable Andino el precio strike ascendía a 0,55 euros y que el valor de cotización de las acciones de AMPER, S.A. a cierre de 2015 se situaba en torno a 0,11 euros, se considera poco probable que dicha opción fuera ejercida por lo que el valor razonable de la misma es nulo, motivo por el que no se ha contabilizado importe alguno por este concepto en las cuentas anuales consolidadas de 31/12/2015.

Se incluye también una provisión de 2.151 miles de euros por contingencias de naturaleza fiscal y laboral de una de las filiales del Grupo. Cabe mencionar que, al cierre del ejercicio 2015, las cuentas anuales consolidadas reflejan un pasivo no corriente por importe de 2.234 miles de euros, para hacer frente a la totalidad del acuerdo mutuo alcanzado con la Hacienda Pública del estado de Río de Janeiro en relación con determinadas actas fiscales abiertas contra la filial brasileña. Las partes han establecido un calendario de amortización para los próximos diez años, dando por resuelta cualquier actuación futura de reclamación adicional.

La privatización de eLandia International (exclusión del mercado bursátil), se produjo mediante la firma el día 6/02/2013 de un contrato de compraventa con la entrega de acciones de la sociedad matriz. La ampliación de capital se efectuó con cargo a la compensación de los créditos que los intereses minoritarios mantenían a su favor en concepto de precio a abonar por parte de AMPER. Determinados accionistas minoritarios no procedieron a retirar las mencionadas acciones lo que motivó que se considerara por AMPER, S.A. que el contrato de compraventa de 6/02/2013 quedaba resuelto con la restitución a cada parte de sus respectivas prestaciones, en este caso, las primitivas acciones que cada parte debía entregar. Así se comunicó a las respectivas partes implicadas. AMPER garantizó que el precio de las Acciones Nuevas de AMPER, alcanzaría, a los dos años del cierre de la operación, como mínimo una cotización de 3,68 euros, asumiendo la obligación de pagar el diferencial de precio hasta dicho importe garantizado, bien en metálico, bien mediante la entrega de más acciones de AMPER. En este sentido, se inició en el ejercicio 2014 una serie de tanteos con el resto de accionistas minoritarios de eLandia que sí retiraron las Acciones Nuevas de AMPER (en total, aproximadamente un 40%), a efectos de reducir su exposición en esta cuestión. A fecha de la presente Nota sobre las Acciones, existen procedimientos judiciales en curso incoados contra la Sociedad por determinados accionistas minoritarios en relación con la obligación expuesta anteriormente. No obstante, tanto los asesores legales del Grupo AMPER como sus Administradores, entienden que de la conclusión de estos procesos no se producirá un efecto significativo en los estados financieros consolidados adicionales a los ya contabilizados.

### **Riesgo de expansión a otros países**

En los últimos ejercicios, AMPER ha realizado un proceso de internacionalización, en el que caben destacar: (i) la incorporación al Grupo AMPER el 31/03/ 2011 de la sociedad norteamericana denominada eLandia Internacional In.; (ii) el 23/02/2015 las filiales del Grupo AMPER, AST Telecom LLC (American Samoa) y Bluesky Samoa Limited (Samoa) junto a inversores en las Islas Cook, tomaron una participación mayoritaria en Telecom Cook Islands Limited (TCI), operador en las Islas Cook mediante la filial Teleraro Limited (Cook Islands). La operación consistió en la adquisición del 60% de la operadora en poder de Spark New Zealand por un precio de 23 millones de dólares de Nueva Zelanda (15.975 miles de euros). La transacción fue financiada localmente por entidades financieras de la región, debiendo ser la deuda repagada con los flujos del negocio en un plazo máximo de siete años.

De esta manera, tanto en el ejercicio 2015 como en el primer trimestre de 2016, la cifra de negocio y la contratación en la actividad internacional alcanzó el 90% del total respectivamente. El Grupo AMPER tiene previsto continuar con el fortalecimiento de su negocio en el área de Pacífico, considerando que ello contribuirá a su crecimiento y rentabilidad futura.

Aunque AMPER realiza de forma previa a una inversión de este tipo un análisis exhaustivo, toda expansión a nuevos ámbitos geográficos comporta un riesgo por cuanto se trata de mercados en los que el Grupo AMPER no tiene la misma experiencia que en los que está implantado en la actualidad, por lo que podrían verse afectados, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo AMPER.

### **Concentración del negocio de la Sociedad en número reducido de clientes**

El Grupo AMPER cuenta con relaciones a largo plazo con varios clientes de todos los sectores de actividad económico e industrial, público y privado, que representan una parte significativa del negocio del Grupo.

En el ejercicio 2015, el principal cliente del Grupo AMPER (Grupo Telefónica) representó un 6% del importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de resultados consolidada. Por tanto, la pérdida de clientes básicos y muy especialmente el Grupo Telefónica, podría comportar un impacto



negativo adverso en los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo AMPER.

#### **Riesgo político**

Uno de los elementos claves del Plan de Negocio para el periodo 2015-2017 de AMPER es potenciar el mercado de Latinoamérica y Pacífico Sur. El Grupo AMPER está presente en países como Argentina, en los cuales las empresas españolas han sufrido la nacionalización de sus negocios en los últimos años. Situaciones de este tipo deben ser valoradas con el fin de intentar minimizar los posibles riesgos e impactos negativos en los resultados y el patrimonio del Grupo AMPER.

### **III. RIESGOS TECNOLÓGICOS**

#### **Riesgo de fallos de servicio**

Nuestro negocio depende de ofrecer a nuestros clientes un servicio altamente confiable y se requiere en determinadas ocasiones que se garantice la disponibilidad de equipos concretos.

En el caso de que el Grupo AMPER cometa errores o fallos en el servicio, éstos podrían causar grandes costes e interrupciones que podrían reducir los ingresos y dañar la reputación empresarial y los resultados financieros del Grupo AMPER o determinada filial.

#### **Riesgo de dependencia de un número limitado de proveedores**

El éxito del negocio del Grupo AMPER depende de su capacidad para ofrecer productos y servicios fiables y de alta calidad, lo que a su vez depende, hasta cierto punto, de los productos y servicios suministrados por un número limitado de proveedores. El principal proveedor del Grupo AMPER es el Grupo Cisco Systems, Inc. En el ejercicio 2015, las compras a este grupo no han sido significativas al haber estado bloqueadas hasta el cierre del calendario de pagos el 20/07/2015, si bien en el ejercicio 2014, supusieron aproximadamente un 47,8% del total de los costes de compras del Grupo AMPER. En caso de producirse operaciones de concentración de los principales proveedores o de otros proveedores, o el cese en la actividad de dichos proveedores, el Grupo AMPER podría ver significativamente incrementados los costes de los distintos componentes, o verse obligado a entablar relaciones con otros proveedores, lo que podría reducir los márgenes de explotación y, por tanto, afectar negativamente a las actividades, situación financiera y resultado de explotación del Grupo AMPER. La deuda con Cisco a 31/03/2016 asciende a 16,9 millones de dólares (14,9 millones de euros a tipo de cambio de 31/03/2016), de los cuales 11,3 millones de dólares (10,0 millones de euros a tipo de cambio de 31/03/2016) son a corto plazo y 5,6 millones de dólares (4,9 millones de euros a tipo de cambio de 31/03/2016) son a largo plazo, pagadero en 62 cuotas mensuales.

#### **Riesgo relativo a la protección del know-how**

El conocimiento con el que cuenta la Sociedad en determinadas áreas, servicios y soluciones es uno de los activos intangibles más valiosos de AMPER. La protección de dicho conocimiento está encomendada a todos sus profesionales, y en particular a los servicios jurídicos.

#### **Riesgo reputacional**

Las empresas del sector están expuestas a riesgos por pérdida de imagen y reputación debido a la falta de cumplimiento o cumplimiento negligente de contratos con repercusión pública, requisitos legales, daños materiales o a personas o cualquier otro aspecto relevante para el público y los mercados.

### **IV. RIESGOS DEL CAPITAL HUMANO**

#### **Riesgo de dependencia del personal clave**

El Grupo AMPER cuenta con un equipo directivo y técnico experimentado y cualificado, tanto a nivel corporativo, como a nivel de cada una de sus áreas de negocio y líneas de actividad. La pérdida de cualquier miembro clave podría tener un efecto negativo sobre las operaciones del Grupo AMPER. La eventual incapacidad para atraer y retener personal directivo y técnico con cualificación suficiente podría limitar o retrasar los esfuerzos de desarrollo del negocio del Grupo AMPER.

### **FACTORES DE RIESGO DEL SECTOR DE ACTIVIDAD DEL EMISOR**

#### **Riesgo derivado de la ejecución de proyectos**

Debido al tipo de negocio de la Sociedad, el Grupo AMPER está expuesto a riesgos derivados de la ejecución de los proyectos, insolvencia de sus clientes y de responsabilidad civil que asume frente a terceros, que pueden llegar a influir significativamente en los resultados de la Sociedad, de los cuales se encuentra cubierto por una póliza máster de la responsabilidad civil frente a terceros que pudiera generarse como consecuencia de su actividad, cuyo límite de indemnización asciende a 5 millones de euros, que el Grupo AMPER considera razonable.

#### **Estacionalidad del negocio**

El negocio de la Sociedad se basa en los proyectos y contratos que celebra en el desarrollo de su actividad. Como consecuencia de lo anterior, los riesgos asociados al negocio varían según la fase y desarrollo en que se encuentre cada proyecto en particular. De la misma forma, el comienzo y la finalización de cada uno de los proyectos suponen que los ingresos de la Sociedad no sean lineales. El sector es estacional produciéndose una parte significativa de las ventas en el último trimestre del ejercicio.

#### **Riesgos derivados de ajustes y cancelaciones inesperadas de proyectos**

Los proyectos que desarrolla el Grupo AMPER están expuestos a ajustes y cancelaciones inesperadas, así como a vencimientos anticipados, variaciones o impagos, ya que los proyectos pueden permanecer en la cartera por un período de tiempo amplio, si bien es cierto que la práctica totalidad de los contratos que suscribe el Grupo AMPER tienen una duración que no supera un año. Las reducciones en la cartera afectarían negativamente a los ingresos y al beneficio que el Grupo AMPER finalmente obtenga en virtud de los contratos incluidos en dicha cartera.

#### **Importancia de la situación económica a escala mundial en el negocio**

La crisis internacional de los mercados financieros y del crédito ha provocado una ralentización de la economía a escala global, teniendo un impacto en los mercados donde el sector desarrolla sus actividades. Aun cuando el Grupo AMPER desarrolla sus actividades en 19 países, las operaciones llevadas a cabo en España representaban a 31/12/2015 aproximadamente el 10% de la cifra de negocio y de la contratación total, por lo que una continuación de la situación adversa en el clima económico de España podría afectar negativa y materialmente al negocio, los resultados operativos y la situación financiera del Grupo AMPER.

La estrategia de diversificación tecnológica y geográfica seguida por AMPER permite a la Sociedad compensar segmentos de menores crecimientos previstos con otros cuya previsión es más favorable, como son los casos de América Latina o Pacífico. No obstante lo anterior, si las principales economías mundiales o nacionales siguieran debilitándose o su situación no mejorara, la demanda de servicios relacionados con las actividades desarrolladas por la Sociedad podrían reducirse significativamente, lo que tendría un efecto negativo sobre el negocio, los resultados y la situación financiera de AMPER.

#### **Riesgos derivados de la adjudicación de nuevos contratos**

Los proyectos de gran tamaño (tanto en términos de los recursos asignados como de los ingresos que de ellos se derivan), son cada vez más complejos técnicamente y están caracterizados por la adjudicación de todo el proyecto a un único contratista, bien individual o en consorcio con otras empresas especializadas, después de que haya tenido lugar un proceso competitivo de selección.

Si la competencia en cuanto al precio se intensificara y el número de oportunidades que satisfagan los criterios de rentabilidad del Grupo AMPER

		<p>disminuyera, podría producirse una disminución de las adjudicaciones</p> <p><b>Riesgo de competencia, sector altamente competitivo</b> Las actividades en las que opera el Grupo AMPER se encuadran en sectores muy competitivos en los que operan otras sociedades especializadas, que requieren de importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros. Es posible que los grupos y sociedades con los que el Grupo AMPER compite puedan disponer de mayores recursos, tanto materiales como técnicos y financieros; o más experiencia o mejor conocimiento de los mercados en los que opera o busca expandirse, y presentar mejores ofertas técnicas o económicas que las del Grupo AMPER. Estas circunstancias pueden influir en no resultar adjudicatario de nuevos proyectos y contratos, o verse obligado a aceptar proyectos con una rentabilidad inferior a la obtenida en el pasado, lo que podría afectar negativamente al negocio, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo AMPER.</p> <p><b>Riesgos relacionados con cambios tecnológicos</b> La estrategia innovadora de AMPER se dirige al diseño de soluciones tecnológicas diferenciadoras. En los distintos sectores en los que se encuadran las actividades del Grupo AMPER, las tecnologías aplicadas experimentan una evolución rápida y constante, aplicándose técnicas que se perfeccionan constantemente y cada vez son más complejas. El Grupo AMPER trata de conocer las tecnologías existentes y adaptarse a los nuevos avances tecnológicos, para mantener e incrementar su competitividad y su negocio. Si no reaccionase idóneamente a estos avances, podría tener un efecto negativo sobre su negocio, la situación financiera y los resultados de explotación.</p> <p><b>Riesgo de la falta de financiación para la ejecución de los proyectos</b> El proceso de refinanciación en el que ha estado inmerso el Grupo AMPER en España durante más de dos años, desde el 1/07/2013 hasta el 24/09/2015, ha dificultado el acceso al crédito externo, limitando su capacidad de contratación y ejecución no sólo en España, sino también en Latinoamérica. Esto ha quedado reflejado en la evolución de las cifras de contratación y ventas, que descendieron un 44% y un 43% respectivamente en el ejercicio 2014 respecto al ejercicio anterior, y nuevamente un 24% y un 13% respectivamente en el ejercicio 2015 respecto al ejercicio anterior, si bien la cifra de contratación comenzó a recuperarse en el segundo semestre de 2015, aunque hay que esperar al ejercicio 2016 para que este cambio de tendencia se vea reflejado en la cifra de ventas. La falta de financiación puede influir en no resultar adjudicatario de nuevos proyectos y contratos, e incluso en que la sociedad se vea obligada a no aceptarlos, lo que afectaría negativamente a sus actividades, situación financiera y resultados de explotación. La capacidad del Grupo AMPER de continuar en funcionamiento depende de la obtención de fuentes de financiación adicional, descrito en el apartado 1.1 RIESGOS FINANCIEROS, "Riesgo derivado de la necesidad de obtener financiación adicional. Incertidumbre de la capacidad de continuidad de las operaciones de AMPER".</p>
D.3	<p><i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de las acciones.</i></p>	<p><b>Riesgos relacionados con la estructura accionarial de AMPER</b> A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, Fore Multi Strategy Master Fund, LTD (fondo gestionado por Fore Research &amp; Management LP), titular del 55,91% del Tramo A de la deuda financiera refinanciada en 2015 (equivalente a 8.052 miles de euros tras el primer vencimiento de abril de 2016) y del 41,56% de los warrants tras el ejercicio de la primera ventana de conversión en diciembre de 2015, y tiene una participación del 9,637%. Asimismo, tiene previsto ser accionista de referencia de la Sociedad sin que su participación exceda en ningún caso del 30% del capital social de la misma tras la posterior conversión de la deuda financiera en acciones. Asimismo, Juan Carlos Herrero Muñoz tiene una participación del 3,176% a través de Fincas Bizkaia, S.L., sociedad de la que es administrador único y tiene una participación del 99%. D. Jaime Espinosa de los Monteros, Presidente Ejecutivo de AMPER, S.A., es titular del 2,973% del capital social de AMPER de manera indirecta, a través de las sociedades Emilanteos, S.L., y Cataletic Corporation S.L.. Estos accionistas significativos podrán tener una influencia relevante en todas las cuestiones que requieran mayoría de los accionistas, incluyendo el reparto de dividendos, el nombramiento de consejeros, aumento o reducción de capital o modificación de estatutos, etc.. El interés de dichos accionistas puede ser significativamente distinto a los de otros accionistas. Asimismo, es posible que estas entidades pueda condicionar la gestión diaria de AMPER y provocar o frustrar un cambio de control en ésta.</p> <p><b>Riesgo por volatilidad del precio de la acción</b> Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, la publicidad negativa, los cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre la Sociedad o en las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en los sectores en los que opera la Sociedad, podrían tener un efecto negativo en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad.</p> <p><b>Riesgo de ventas significativas de acciones tras la ampliación</b> La venta de un número significativo de acciones de la Sociedad en el mercado tras la presente ampliación de capital, o la percepción en el mercado de que tales ventas podrían realizarse, podría perjudicar la cotización de las acciones o la capacidad de la Sociedad de aumentar su capital mediante futuras emisiones.</p> <p><b>Reparto de dividendos</b> AMPER no ha repartido dividendos en los últimos tres ejercicios. En cuanto a la política futura de distribución de dividendos, ésta será fijada por la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración. Asimismo, el Contrato de Financiación Sindicado firmado el 13/04/2015, obliga a la no distribución de dividendos ni pago a los accionistas de otro tipo de retribución sin el cumplimiento de ciertas condiciones.</p> <p><b>Riesgo de iliquidez de las nuevas acciones en caso de retraso en la admisión a negociación.</b> Está previsto que las Nuevas Acciones emitidas como consecuencia del Aumento de Capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) en una fecha que no se estima posterior al 13/07/2016. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las Nuevas Acciones privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.</p> <p><b>Riesgo de dilución.</b> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, la ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones no ha contado con derechos de suscripción preferente para los actuales accionistas de la Sociedad. Por tanto, los Sres. Accionistas han sufrido una dilución equivalente al 1,382%.</p> <p><b>Riesgo de reducción del precio de la acción por una venta sustancial de acciones.</b> La emisión o venta de un número sustancial de acciones de AMPER S.A. en el mercado con posterioridad a la Oferta puede producir una importante reducción del precio de cotización de las acciones.</p> <p><b>Riesgo de dilución futura de los accionistas en caso de conversión de los warrants que se emitirán a favor de los bancos y de ejercicio de las opciones sobre acciones que se emitirán a favor de Cable Andino, S.A.</b> La Junta General Ordinaria de 30/06/2015, ratificada por la Junta General Ordinaria de 13/05/2016, aprobó la emisión de warrants a favor de las entidades prestamistas que suscribieron el Contrato de Financiación Sindicado firmado el 13/04/2015, por un importe de 110,9 millones de euros (Tramo B), convertible en 185 millones de acciones de la Compañía de 5 cents/acción de valor nominal cada una de ellas y con prima de emisión, en cualquiera de las ventanas de conversión establecidas (descritas en detalle en el apartado 10.3 del Documento de Registro inscrito el 7/06/2016</p>

		<p>en los registros oficiales de la CNMV).El plazo de ejecución es de 10 años desde la fecha de firma del Contrato de Financiación Sindicado. Llegada la fecha de vencimiento final, las entidades deberán escoger entre convertir en acciones de AMPER su participación en el Tramo B o aceptar una quita del 100% las cantidades debidas bajo el Tramo B. En este sentido, con fecha 19/02/2016 quedo inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la ampliación de capital para atender a la primera ventana de conversión de los warrants, mediante la emisión de 46.250.000 nuevas acciones de AMPER de valor nominal 0,05 euros y 0,54948108 euros de prima de emisión cada una de ellas, es decir por un total de 27.726 miles de euros. La máxima dilución se produciría si se realizase la conversión del total de los warrants pendientes a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones y se emitirían un total de 138.750 miles de acciones nuevas, representativas del 19,567% del capital actual de la Sociedad. Adicionalmente, en el marco del acuerdo alcanzado el 30/09/2014 entre AMPER, S.A. y Cable Andino, S. A. se contempla la entrega de 20 millones de opciones sobre acciones (1 opción equivale a 1 acción), a un precio de 0,55 céntimos por acción, que podrán ser ejercitadas en cuatro ventanas de conversión, en un plazo máximo de 4 años, a contar desde la fecha de emisión de los mismos. Esta emisión fue aprobada por el Consejo de Administración celebrado el 30/06/2015, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas de AMPER celebrada en la misma fecha. La máxima dilución se produciría si ejercitaran la conversión total de las referidas opciones, emitiéndose un total de 20.000.000 acciones, representativas del 2,821% del capital actual de la Sociedad y de un 2,359% del capital tras la conversión de todos los warrants en acciones. A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones no se ha ejercitado ninguna ventana de conversión, dado que el valor de cotización media de la acción de AMPER, S.A. en el mes de diciembre de 2015, mes para el ejercicio de la primera ventana, se situó en torno a 0,123 euros y el precio al que Cable Andino puede ejercitar la conversión de los warrants es de 0,55 euros por acción.</p> <p>Con fecha 9/06/2016 AMPER ha suscrito con Renta 4 Banco un contrato de línea de capital conforme a la cual la Sociedad tendrá el derecho, pero no la obligación, de requerir de Renta 4 que suscriba, a solicitud de la Sociedad, uno o varios aumentos del capital social por un importe global (capital más prima de emisión) de hasta un máximo de dos millones de euros, suscribiendo hasta un total de 19.500.000 acciones, durante un periodo de un año. El 6/07/2016, AMPER ha comunicado que tras la finalización del periodo de referencia para la fijación del precio de las nuevas acciones correspondientes a la disposición de la Línea de Capital, Renta 4 ha notificado su decisión de suscribir y desembolsar un aumento de capital social en la cuantía de 838.787,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000.000 de nuevas acciones ordinarias de AMPER, representativas del 1,410% del capital social a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, de 0,05 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 0,033878712 euros por acción, lo que supondrá un precio total de emisión de 838.787,12 euros y un precio de emisión por acción de 0,083878712 euros. El 7/07/2016 AMPER ha comunicado que no llevará a cabo nuevas ampliaciones de capital empleando la citada Línea de Capital.</p>
<b>Sección E- Oferta</b>		
E.1	<i>Ingresos netos y gastos totales de la oferta, incluidos los gastos estimados aplicados al inversor por el emisor.</i>	<p>Los gastos totales de la ampliación de capital se estiman en 18.934 euros, y representan aproximadamente un 0,33% del contravalor de las acciones nuevas.</p> <p>Al inversor no se le ha cobrado ningún gasto por suscribir las acciones, todos los gastos han corrido a cuenta de la Sociedad.</p> <p>A su vez, los gastos correspondientes a la primera inscripción de las nuevas acciones de Iberclear han sido asumidos por AMPER.</p> <p>Lo compensación neta de los créditos ha sido por importe de 5.764.747,61 euros.</p>
E.2.a	<i>Motivos de la oferta, destino de los ingresos y previsión de importe neto.</i>	<p>La ampliación de capital objeto de esta Nota sobre las Acciones no es dineraria, es por capitalización del crédito surgido el 5/02/2016, al adquirir Tecnola el 79% del total de la deuda financiera de las filiales brasileñas Medidata informática y XC Comercial a 31/10/2015 (fecha de la transacción fijada en contrato), que ascendió a 5.783.681,61 euros.</p> <p>Posteriormente, AMPER ofreció a Tecnola, que ostentaba el 1,209% del capital social de AMPER antes de la ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones, adquirirle la citada deuda, llevando a cabo un aumento de capital mediante compensación de la misma, entregando a cambio nuevas acciones de AMPER producto de una nueva ampliación de capital.</p> <p>La estructura de conversión ofrecida ha sido similar a la acordada con los acreedores financieros del Grupo e instrumentada en el Contrato de Financiación Sindicado de 13/04/2015: la deuda convertida en acciones ha ascendido a 5.783.681,61 euros y el número de acciones nuevas creadas, valoradas a 0,590000011221227 euros por acción (0,05 euros de valor nominal y 0,540000011221227 euros de prima de emisión), ha sido de 9.802.850 acciones. Esta operación ha supuesto un fortalecimiento patrimonial del balance de la Sociedad y del Grupo en 5,7 millones de euros.</p>
E.3	<i>Descripción de las condiciones de la oferta.</i>	<p>Los principales términos y condiciones de la oferta son los siguientes:</p> <p>➤ <b>Destinatarios de la oferta</b></p> <p>La Ampliación de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones se ha destinado a compensar un crédito por importe de 5.783.681,61 contraído por AMPER, en virtud de la operación de adquisición de la deuda financiera de Medidata Informática, S.A. formalizado el 5 de febrero de 2016, entre Tecnola, AMPER, S.A., Medidata Informática, S.A. y XC Comercial e Exportadora, Ltda, descrita en el apartado E.2.a.</p> <p>La escritura de la ampliación de capital se otorgó ante el Notario de Tres Cantos (Madrid) D. José Ángel Gómez- Moran Etchart el 14/06/2016, y quedó y quedó inscrita el 1/07/2016 en el Registro Mercantil de Madrid en Tomo 30.649, Folio 44, Sección 8, Hoja M-21107, Inscripción 414.</p> <p>➤ <b>Importe total de la oferta</b></p> <p>El importe nominal de la Ampliación de Capital ha sido de 490.142,50 euros, y se ha realizado mediante la emisión y puesta en circulación de 9.802.850 acciones de AMPER, de 0,05 euros de valor nominal cada una, y de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las Acciones Nuevas se han emitido con una prima de emisión por acción de 0,540000011221227 euros y a un Precio de Suscripción unitario de 0,590000011221227 euros por acción. Por tanto, la prima de emisión total, ha sido de 5.293.539,11 euros. El importe total de la ampliación ha sido de 5.783.681,61 euros (representativo del 1,382% del capital social después de la ampliación).</p> <p>➤ <b>Fecha de desembolso</b></p> <p>No procede, la ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre Acciones es por compensación de los créditos líquidos, vencidos y exigibles por importe de 5.783.681,61 euros. Dichos créditos fueron adquiridos con fecha 5/02/2016.</p> <p>➤ <b>Entrega de las Nuevas Acciones</b></p> <p>La asignación por Iberclear de las referencias de registro correspondientes a las Acciones Nuevas se produjo el 6/07/2016.</p> <p>➤ <b>Admisión a negociación</b></p> <p>Se ha solicitado la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como su integración en el Sistema de</p>

		<p>Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).</p> <p>➤ <b>Compromisos de no disposición (lock-up agreements)</b></p> <p>No procede. No existe ningún compromiso de no disposición sobre las acciones nuevas objeto de la presente Nota sobre las Acciones.</p>
E.4	<i>Descripción de cualquier interés que sea importante para la oferta.</i>	No procede. No existe ningún interés importante para la oferta distinto a los descritos.
E.5	<i>Persona /entidad que ofrece el valor. Acuerdos no de enajenación.</i>	No procede. Son acciones de nueva emisión.
E.6	<i>Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.</i>	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente aumento de capital no ha contado con derechos de suscripción preferente para los actuales accionistas de AMPER. Por tanto, los Sres. Accionistas han sufrido una dilución equivalente al 1,382%.
E.7	<i>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor.</i>	AMPER no ha repercutido gasto alguno al suscriptor de las Nuevas Acciones. Los gastos correspondientes a la primera inscripción de las Nuevas Acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta de Iberclear han sido por cuenta de AMPER. Las entidades depositarias podrán aplicar comisiones por administración y custodia de las Nuevas Acciones, según las tarifas vigentes recogidas en sus folletos de tarifas y comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes publicados en la web de la CNMV y del Banco de España.

## **II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS**

### ***Riesgos relacionados con la estructura accionarial de AMPER***

A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, Fore Multi Strategy Master Fund, LTD (fondo gestionado por Fore Research & Management LP), titular del 55,91% del Tramo A de la deuda financiera refinanciada en 2015 (equivalente a 8.052 miles de euros tras el primer vencimiento de abril de 2016), y del 41,56% de los warrants tras el ejercicio de la primera ventana de conversión en diciembre de 2015, y tiene una participación del 9,637%. Asimismo, tiene previsto ser accionista de referencia de la Sociedad sin que su participación exceda en ningún caso del 30% del capital social de la misma tras la posterior conversión de la deuda financiera en acciones.

Asimismo, Juan Carlos Herrero Muñoz tiene una participación del 3,176% a través de Fincas Bizkaia, S.L., sociedad de la que es administrador único y tiene una participación del 99%.

D. Jaime Espinosa de los Monteros, Presidente Ejecutivo de AMPER, S.A., es titular del 2,973% del capital social de AMPER de manera indirecta, a través de las sociedades Emilanteos, S.L., y Cataletic Corporation S.L..

Estos accionistas significativos podrán tener una influencia relevante en todas las cuestiones que requieran mayoría de los accionistas, incluyendo el reparto de dividendos, el nombramiento de consejeros, aumento o reducción de capital o modificación de estatutos, etc.. El interés de dichos accionistas puede ser significativamente distinto a los de otros accionistas. Asimismo, es posible que estas entidades pueda condicionar la gestión diaria de AMPER y provocar o frustrar un cambio de control en ésta.

### ***Riesgo por volatilidad del precio de la acción***

Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, la publicidad negativa, los cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre la Sociedad o en las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en los sectores en los que opera la Sociedad, podrían tener un efecto negativo en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad.

### ***Riesgo de ventas significativas de acciones tras la ampliación***

La venta de un número significativo de acciones de la Sociedad en el mercado tras la presente ampliación de capital, o la percepción en el mercado de que tales ventas podrían realizarse, podría perjudicar la cotización de las acciones o la capacidad de la Sociedad de aumentar su capital mediante futuras emisiones.

### ***Reparto de dividendos***

AMPER no ha repartido dividendos en los últimos tres ejercicios. En cuanto a la política futura de distribución de dividendos, ésta será fijada por la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración.

Asimismo, el Contrato de Financiación Sindicado firmado el 13 de abril de 2015 por las entidades acreedoras de AMPER, obliga a la no distribución de dividendos ni pago a los accionistas de otro tipo de retribución sin el cumplimiento de ciertas condiciones.

El Consejo de administración de AMPER no prevé proponer, en el corto y medio plazo, el pago de dividendos a los accionistas con cargo a los resultados, sino que contempla aplicar la totalidad de los fondos generados por el negocio para el desarrollo y expansión de la actividad de AMPER.

### ***Riesgo de iliquidez de las nuevas acciones en caso de retraso en la admisión a negociación.***

Está previsto que las Nuevas Acciones emitidas como consecuencia del Aumento de Capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) en una fecha que no se estima posterior al día 13 de julio de 2016.

Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las Nuevas Acciones privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

***Riesgo de dilución.***

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, la ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones no ha contado con derechos de suscripción preferente para los actuales accionistas de la Sociedad. Por tanto, los Sres. Accionistas han sufrido una dilución equivalente al 1,382%.

***Riesgo de reducción del precio de la acción por una venta sustancial de acciones.***

La emisión o venta de un número sustancial de acciones de AMPER S.A. en el mercado con posterioridad a la Oferta puede producir una importante reducción del precio de cotización de las acciones.

***Riesgo de dilución futura de los accionistas en caso de conversión de los warrants que se emitirán a favor de los bancos, del ejercicio de las opciones sobre acciones que se emitirán a favor de Cable Andino, S.A. y de las ampliaciones de capital derivadas del contrato de línea de capital.***

*1. Warrants que se emitirán a favor de los bancos*

La Junta General Ordinaria de 30 de junio de 2015, ratificada por la Junta General Ordinaria de 13 de mayo de 2016, aprobó la emisión de warrants a favor de las entidades prestamistas que suscribieron el Contrato de Financiación Sindicado firmado el 13 de abril de 2015, por un importe de 110,9 millones de euros (Tramo B), convertible en 185 millones de acciones de la Compañía de 5 cents/acción de valor nominal cada una de ellas y con prima de emisión.

Las entidades financiadoras individualmente podrán optar por convertir parte o toda su participación en el Tramo B a su libre discreción siempre que la conversión se realice en cualquiera de las ventanas de conversión establecidas (descritas en detalle en el apartado 10.3 del Documento de Registro inscrito el 7 de junio de 2016 en los registros oficiales de la CNMV).

El plazo de ejecución es de 10 años desde la fecha de firma del Contrato de financiación Sindicado. Llegada la fecha de vencimiento final, las entidades deberán escoger entre convertir en acciones de AMPER su participación en el Tramo B o aceptar una quita del 100% las cantidades debidas bajo el Tramo B.

En este sentido, con fecha 19/02/2016 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la ampliación de capital para atender a la primera ventana de conversión de los warrants, mediante la emisión de 46.250.000 nuevas acciones de AMPER de valor nominal 0,05 euros y 0,54948108 euros de prima de emisión cada una de ellas, es decir por un total de 27.726 miles de euros.

A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, la Sociedad está a la espera de la confirmación por la entidad agente del sindicato de bancos, de las notificaciones de conversión formuladas por las entidades financieras correspondientes a la segunda ventana de conversión de los warrants, finalizada en junio de 2016. El importe máximo a convertir es de 46.250.000 acciones, representativas del 6,522% del capital de la Sociedad a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones., por un total de 27.726 miles de euros. Posteriormente el Consejo de Administración de AMPER acordará ejecutar un aumento de capital para atender a la citada ventana de conversión.

La máxima dilución se produciría si se realizase la conversión del total de los warrants pendientes a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones y se emitieran un total de 138.750 miles de acciones nuevas, representativas del 19,567% del capital actual de la Sociedad.

*2. Ejercicio de las opciones sobre acciones que se emitirán a favor de Cable Andino, S.A.*

En el marco del acuerdo alcanzado el 30 de septiembre de 2014 entre AMPER, S.A. y Cable Andino, S. A. se contempla la entrega de 20 millones de opciones sobre acciones (1opción equivale a 1 acción), a un precio de 0,55 céntimos por acción, que podrán ser ejercitadas en cuatro ventanas de conversión, en un plazo máximo de 4 años, a contar desde la fecha de emisión de los mismos. Esta emisión fue aprobada por el Consejo de Administración celebrado el 30 de junio de 2015, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas de AMPER celebrada en la misma fecha. La máxima dilución se produciría si ejercitaran la conversión total de las referidas opciones, emitiéndose un total de 20.000.000 acciones, representativas del 2,821% del capital actual de la Sociedad y de un 2,359% del capital de la misma en el caso de conversión total de los warrants en acciones. A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones no se ha ejercitado ninguna ventana de conversión, dado que el valor de cotización media de la acción de AMPER, S.A. en el mes de diciembre de 2015, mes para el ejercicio de la primera ventana, se situó en torno a 0,123 euros y el precio al que Cable Andino puede ejercitar la conversión de los warrants es de 0,55 euros por acción.

*3. Ampliaciones de capital derivadas del contrato de línea de capital.*

Con fecha 9 de junio de 2016 AMPER ha suscrito con Renta 4 Banco un contrato de línea de capital conforme a la cual la Sociedad tendrá el derecho, pero no la obligación, de requerir de Renta 4 que suscriba, a solicitud de la Sociedad, uno o varios aumentos del capital social por un importe global (capital más prima de emisión) de hasta un máximo de dos millones de euros, suscribiendo hasta un total de 19.500.000 acciones, durante un periodo de un año.

El 6 de julio de 2016, AMPER ha comunicado que tras la finalización del periodo de referencia para la fijación del precio de las nuevas acciones correspondientes a la disposición de la Línea de Capital, Renta 4 ha notificado su decisión de suscribir y desembolsar un aumento de capital social en la cuantía de 838.787,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000.000 de nuevas acciones ordinarias de AMPER, representativas del 1,410% del capital social a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, de 0,05 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 0,033878712 euros por acción, lo que supondrá un precio total de emisión de 838.787,12 euros y un precio de emisión por acción de 0,083878712 euros. A la mayor brevedad posible, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptará los acuerdos sociales y cumplimentará los demás trámites que resulten necesarios para llevar a efecto el aumento de capital.

El 7 de julio de 2016, AMPER ha comunicado que no llevará a cabo nuevas ampliaciones de capital empleando la citada Línea de Capital.

**III. NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)**

**1. PERSONAS RESPONSABLES**

*1.1 Identificación de las personas responsables*

D. Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque, en nombre y representación de AMPER S.A., en su condición de Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, asume la responsabilidad por el contenido de esta Nota sobre las Acciones.

*1.2 Declaración de las personas responsables confirmando la veracidad de la información contenida en la Nota sobre las Acciones.*

D. Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque, en la representación que ostenta, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. FACTORES DE RIESGO**

Véase Sección II anterior relativa a los Factores de Riesgo de los Valores Ofertados de la presente Nota sobre las Acciones.

## **3. INFORMACIÓN ESENCIAL**

### **3.1 Declaración sobre el capital circulante**

Durante el ejercicio 2015, el Grupo Amper obtuvo nueva financiación e implementó con éxito una serie de medidas descritas en la sección FACTORES DE RIESGO del Documento de Registro inscrito el 7 de junio de 2016 en los registros oficiales de la Comisión Nacional de Valores, tendentes a la reestructuración de la deuda financiera del Grupo en España, la recapitalización de los fondos propios de Amper, así como al fortalecimiento del capital circulante del mismo.

Desde el 7 de junio de 2016 y hasta la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, AMPER ha continuado con el proceso de obtención de nuevas fuentes de financiación, entre las que destacan las siguientes:

- El 9 de junio de 2016, AMPER suscribió un contrato de línea de capital con Renta 4 Banco, conforme al cual la Sociedad tendrá el derecho, pero no la obligación, de requerir de Renta 4 que suscriba, a solicitud de la Sociedad, uno o varios aumentos del capital social por un importe global (capital más prima de emisión) de hasta un máximo de dos millones de euros, suscribiendo hasta un total de 19.500.000 acciones, durante un periodo de un año a contar desde la fecha de su firma. La operación tiene por finalidad satisfacer la necesidad temporal de mayores recursos financieros para el desarrollo de las actividades ordinarias de AMPER y el reforzamiento de sus recursos propios.

Al amparo del Contrato de Línea de Capital, AMPER podrá efectuar en cualquier momento durante la vigencia del mismo, notificaciones de suscripción de acciones a Renta 4. El volumen diario de las operaciones de venta de las acciones se atenderá a lo que al efecto requiera la normativa vigente o las indicaciones que realice la CNMV. En todo caso, no podrá exceder del 25% del volumen medio diario de negociación de las acciones ordinarias de AMPER en las diez sesiones inmediatamente anteriores, con arreglo a los datos publicados por la Bolsa.

El precio de emisión de las nuevas acciones ordinarias, será equivalente a la media ponderada del precio de venta obtenido por Renta 4 por la venta de las acciones ordinarias durante el Período de Referencia correspondiente y tendrá en consideración lo establecido en el artículo 506.4 LSC, de tal forma que dicho precio de emisión se corresponderá con el valor razonable y será siempre superior al valor neto patrimonial fijado por el auditor en su informe y no inferior al valor nominal de las acciones ordinarias.

El 6 de julio de 2016, AMPER ha comunicado que tras la finalización del periodo de referencia para la fijación del precio de las nuevas acciones correspondientes a la disposición de la Línea de Capital, Renta 4 ha notificado su decisión de suscribir y desembolsar un aumento de capital social en la cuantía de 838.787,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000.000 de nuevas acciones ordinarias de AMPER, representativas del 1,410% del capital social a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, de 0,05 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 0,033878712 euros por acción, lo que supondrá un precio total de emisión de 838.787,12 euros y un precio de emisión por acción de 0,083878712 euros. A la mayor brevedad posible, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptará los acuerdos



sociales y cumplimentará los demás trámites que resulten necesarios para llevar a efecto el aumento de capital.

El 7 de julio de 2016, AMPER ha comunicado que no llevará a cabo nuevas ampliaciones de capital empleando la citada Línea de Capital.

- El 29 de junio de 2016, AMPER comunicó que ha firmado una carta de intenciones con Amalgamated Telecom Holdings Ltd. (“ATH”) para la compra por parte de ATH de todos los negocios de AMPER en el Pacífico Sur. ATH es la principal compañía de telecomunicaciones de Fiji y está participado por el National Provident Fund de Fiji. La carta de intenciones ofrece una valoración de 6 veces EBITDA valor compañía, habiendo sido el EBITDA normalizado del año 2015 de aproximadamente 21,3 millones de euros, menos la deuda bancaria (que a 31 de marzo de 2016 asciende a 18 millones de euros), y teniendo en cuenta que la participación de Amper, a través de su filial eLandia International Inc. es del 61%, el efecto en caja para Amper ascendería a 67 millones de euros aproximadamente. Se estima cerrar la operación en el plazo de 3 meses, condicionado al proceso de due diligence y a la obtención de las autorizaciones necesarias por parte de los reguladores.
- El 1 de julio de 2016, Fore Multi Strategy Master FUnd, LTD y Amper han acordado extender la fecha de vencimiento ordinario del Contrato de Financiación firmado el 7 de octubre de 2015, por un importe de 10 millones de dólares americanos (9,2 millones de euros a tipo de cambio de 31 de diciembre de 2015), fijado inicialmente para el día 30 de junio de 2016, al 15 de diciembre del mismo año, así como modificar el calendario de amortización del importe principal pendiente de amortización a la citada fecha de 4,4 millones de dólares USA, (4,0 millones de euros a tipo de cambio de 1 de julio de 2016). El nuevo calendario de amortización prevé pagos mensuales desde el 15 de julio al 15 de diciembre de 2016, fecha en la que quedará definitivamente liquidado el Acuerdo de Refinanciación.

Con la información disponible hasta la fecha, y tras todas las acciones puestas en marcha y descritas en el apartado de FACTORES DE RIESGO del Documento de Registro inscrito el 7 de junio de 2016 en los registros oficiales de la CNMV, la Sociedad considera que cuenta con los recursos necesarios para atender al cumplimiento de los requisitos de explotación del Grupo, de sus compromisos económicos y la continuidad de la actividad del Grupo en los próximos 12 meses.

### 3.2 Capitalización y endeudamiento

A continuación se recogen las principales cifras de capitalización y endeudamiento consolidadas a 30 de abril de 2016 (datos no auditados).

	<u>30/04/2016</u>
	<u>No auditado</u>
<u>CAPITALIZACIÓN</u>	<u>(miles €)</u>
<b>A. Deuda financiera corriente.....</b>	<b>24.446</b>
Garantizada.....	13.047
Asegurada.....	--
No garantizada /No Asegurada .....	11.399
<b>B. Deuda financiera no corriente.....</b>	<b>34.139</b>
Garantizada.....	33.817
Asegurada.....	--
No garantizada /No Asegurada .....	322
<b>C. Patrimonio Neto.....</b>	<b>13.620</b>
Capital .....	34.965

Prima de Emisión .....	1.873
Reserva Legal.....	25.414
Reservas Voluntarias .....	(25.948)
Otras Reservas de Consolidación.....	(76.094)
Otras reservas .....	(3.204)
Acciones propias .....	--
Resultados de Ejercicios Anteriores .....	7.642
Instrumento de Patrimonio .....	14.151
Diferencias de conversión.....	6.452
Resultado del período atribuido a la sociedad dominante .....	1.052
<i>Patrimonio atribuido a la sociedad dominante .....</i>	<i>(13.697)</i>
<i>Participaciones no dominantes.....</i>	<i>27.317</i>
<b>D. Deuda asociada a activos destinados a la venta .....</b>	<b>--</b>
<b>TOTAL CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO (A+B+C+D).....</b>	<b>72.205</b>

	<u>30/04/2016</u>
	<u>No auditado</u>
<u>ENDEUDAMIENTO</u>	<u>(miles €)</u>
<b>A. Total deuda financiera corriente .....</b>	<b>24.446</b>
Obligaciones emitidas.....	--
Endeudamiento bancario corriente .....	24.446
Otras deudas financieras corrientes .....	--
<b>B. Total deuda financiera no corriente .....</b>	<b>34.139</b>
Obligaciones emitidas.....	--
Endeudamiento bancario no corriente.....	34.139
Otras deudas financieras no corrientes.....	--
<b>C. Liquidez.....</b>	<b>12.216</b>
Efectivo y equivalentes efectivo .....	10.872
Inversiones financieras a corto plazo .....	1.344
<b>D. Activo Financiero no Corriente<sup>(1)</sup> .....</b>	<b>2.648</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO BRUTO (A+B).....</b>	<b>58.585</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO (A+B-C-D).....</b>	<b>43.721</b>
<b>Gastos financieros.....</b>	<b>2.386</b>

(1) Tesorería pignorada .

La Deuda financiera neta incorpora la tesorería pignorada de las filiales del Grupo en Latinoamérica, que asegura el cumplimiento de determinados compromisos ante terceros, por importe de 2.648 miles de euros a 30 de abril de 2016, de acuerdo a la interpretación realizada en el Contrato de Financiación Sindicado de 13 de abril de 2015.

AMPER tiene a 30 de abril de 2016 en su pasivo no corriente subvenciones oficiales por importe de 25 miles de euros concedidas a su filial española AMPER Sistemas S.A y que están íntegramente justificadas.

A 30 de abril de 2016 AMPER no presentaba endeudamiento indirecto ni contingente.

A 30 de abril de 2016 las garantías y avales a primer requerimiento, tanto técnicos como económicos, prestadas a las sociedades del Grupo por entidades financieras, a fin de asegurar el cumplimiento de sus compromisos ante terceros fundamentalmente en España, ascendían 4.341 miles de euros. El Grupo considera que no se producirá ningún pasivo significativo como consecuencia de dichas garantías. Todos los avales, por definición, son reclamables a la matriz tras responder el banco.

Todas las medidas descritas en el epígrafe anterior 3.1 de la presente Nota sobre las Acciones, han supuesto una reducción del endeudamiento financiero neto del 71,32% desde 31 diciembre de 2014 a 30 de abril de 2016, así como un incremento del 109,7% del patrimonio neto en el mismo periodo, que ha pasado de -140.607 miles de euros a 31 de diciembre de 2014 a 13.620 miles de euros a 30 de abril de 2016.

### ***3.3 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Ampliación de Capital***

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre AMPER y las entidades que han participado en la Ampliación de Capital mencionadas en el apartado 10.1 de esta Nota sobre las Acciones, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

### ***3.4 Motivos de la oferta y destino de los ingresos***

La presente Nota sobre las Acciones ha sido preparada con ocasión de la admisión a negociación de 9.802.850 acciones nuevas ordinarias de AMPER en las Bolsas de Madrid y Barcelona emitidas como consecuencia de la ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas de 13 de mayo de 2016.

La ampliación de capital objeto de esta Nota sobre las Acciones no es dineraria, es por capitalización del crédito surgido a favor de Tecnola Invest, S.L. (en adelante “Tecnola”), el 5 de febrero de 2016, al convertirse ésta en el principal acreedor de la deuda financiera de las filiales brasileñas Medidata Informática y XC Comercial, por lo cual no ha generado ingresos. El total de la deuda adquirida por el nuevo titular ascendió a 5.784 miles de euros, y representaba el 79% del total de la deuda de las mencionadas filiales a 31 de octubre de 2015 (fecha de la transacción fijada en contrato).

Posteriormente y en continuidad con el proceso de optimización de la estructura de capital del Grupo, AMPER ofreció a Tecnola adquirirle la citada deuda, llevando a cabo un aumento de capital mediante compensación de la misma, entregando a cambio nuevas acciones de AMPER

Esta estructura de conversión ofrecida ha sido similar a la acordada con los acreedores financieros del Grupo e instrumentada en el Contrato de Financiación Sindicado de 13 de abril de 2015. En concreto, el importe de la deuda a convertida en acciones ha ascendido a 5.783.681,61 euros y el número de acciones nuevas creadas, valoradas a 0,590000011221227 euros por acción (0,05 euros de valor nominal y 0,540000011221227 euros de prima de emisión), ha sido de 9.802.850

Tecnola ostentaba el 1,209% del capital social de AMPER antes de suscribir la ampliación de capital por compensación de créditos objeto de la presente Nota sobre las Acciones, y el 2,575% tras suscribir íntegramente la misma.

Esta operación ha supuesto un fortalecimiento patrimonial del balance de la Sociedad y del Grupo en 5,7 millones de euros. Asimismo, al ser una ampliación por compensación de créditos, no dineraria, no ha generado ingresos.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN**

##### **4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores a admitir a negociación, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor**

Los valores a los que se refiere esta Nota sobre las Acciones son acciones ordinarias de AMPER, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, de nueva emisión y que otorgan a sus titulares los mismos derechos que las que se encuentran actualmente en circulación.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores ha asignado a las Acciones Nuevas emitidas el Código ISIN ES 0109260101. Una vez admitidas a negociación, todas las acciones de AMPER tendrán asignado idéntico Código ISIN (ES0109260531).

##### **4.2 Legislación según la cual se han creado los valores**

El régimen legal aplicable a las Acciones Nuevas es el previsto en la legislación española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente (la “Ley del Mercado de Valores”), el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, así como sus respectivas normativas de desarrollo que son de aplicación.

##### **4.3 Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones**

Las Acciones Nuevas se representan por medio de anotaciones en cuenta y han sido inscritas el 6 de julio de 2016 en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 (28014) y de sus entidades participantes (las “Entidades Participantes”).

##### **4.4 Divisa de emisión de los valores**

Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros.

##### **4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias del mismo valor nominal que las que están actualmente en circulación (0,05 euros), y tienen los mismos derechos políticos y económicos recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los vigentes Estatutos Sociales de la Sociedad que las restantes acciones de AMPER.

#### **Derechos de dividendos**

##### **a) Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos**

El titular de las Acciones Nuevas tiene los mismos derechos económicos que los actuales titulares de acciones de AMPER en circulación, desde su emisión, incluyendo el derecho a participar en los beneficios de AMPER y en sus dividendos.

A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones no existen dividendos activos, ni cantidades a cuenta de dividendos acordados y pendientes de pago.

**b) Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos e indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad.**

Los rendimientos que produzcan las Acciones Nuevas podrán hacerse efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de prescripción del derecho a su cobro de 5 años a contar desde el día señalado para el inicio del cobro, conforme a lo dispuesto en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de los derechos económicos prescritos será la Sociedad.

**c) Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes**

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos en la forma descrita en el párrafo anterior, sin perjuicio de las eventuales implicaciones fiscales que pudieran ser de aplicación.

**d) Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.**

Las Acciones Nuevas, al igual que el resto de acciones de AMPER que actualmente componen su capital social, no tendrán derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de AMPER, acuerde un reparto de ganancias sociales y se harán efectivas, en su caso, en la forma y plazo que se determine en cada momento en dichos acuerdos.

Las Acciones Nuevas darán derecho a participar de los dividendos a cuenta o definitivos, y ya sean ordinarios o extraordinarios, cuya distribución se acuerde en AMPER.

**Derechos de asistencia y voto**

Las acciones de AMPER confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en la Junta General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de AMPER.

Las normas que rigen las condiciones de asistencia a las Juntas Generales de la Sociedad se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales, así como en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16º de los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General de la Sociedad los accionistas que figuren inscritos como tales en los registros contables de anotaciones en cuenta correspondientes, con al menos 5 días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General de AMPER por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en la forma y con los requisitos anteriormente citados y con arreglo a lo previsto en las disposiciones legales que en cada momento resulten de aplicación.

Los Estatutos prevén que los accionistas podrán conferir su representación por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado.

**Derechos de suscripción preferente y asignación gratuita en la oferta de suscripción de valores de la misma clase**

Todas las acciones de AMPER conferirán a su titular el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones ordinarias o privilegiadas mediante aportaciones dinerarias o de obligaciones convertibles en acciones, todo ello en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, y sin

perjuicio de la posibilidad de exclusión, total o parcial, del citado derecho por virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas o del Consejo de Administración de AMPER en los términos previstos en los artículos 308, 504, 505 y 506 (para el caso de aumentos de capital) y 414, 417 y 511 (para el caso de las emisiones de obligaciones convertibles) de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **Derecho de participación en los beneficios del Emisor**

Además de lo expresado anteriormente, todas las acciones de AMPER conferirán a su titular el derecho de asignación gratuita previsto en los aumentos de capital con cargo a reservas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y normas concordantes.

#### **Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación**

Las Acciones Nuevas confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad en los términos indicados en el artículo 392 de la Ley de Sociedades de Capital. La cuota de liquidación correspondiente a cada accionista será proporcional a su participación en el capital social.

#### **Derecho de información**

Todas las acciones de AMPER confieren a su titular el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 93 d) de la Ley de Sociedades de Capital, y con carácter particular, en los artículos 197 y 520 del mismo texto legal. Asimismo, las citadas acciones confieren a su titular aquellos derechos que, como manifestaciones particulares del derecho de información, están previstos en la Ley de Sociedades de Capital de forma pormenorizada al tratar de la modificación de Estatutos, ampliación y reducción de capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos societarios.

El artículo 8º y 16º de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General recogen las previsiones concretas del derecho de información de la Sociedad así como la forma y requisitos para su ejercicio.

#### **Derecho de separación**

De conformidad con lo previsto en los artículos 346 y 468 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad tendrán derecho de separación cuando la Sociedad acuerde la sustitución o modificación sustancial del objeto social, la transformación de la Sociedad, el traslado del domicilio al extranjero, una fusión que implique la constitución de una sociedad anónima europea domiciliada en otro estado miembro, o absorción por una sociedad anónima europea domiciliada en otro estado miembro, siempre y cuando dichos accionistas no hubiesen votado a favor del acuerdo correspondiente en la Junta General de Accionistas.

#### **Cláusulas de amortización**

No procede.

#### **Cláusulas de conversión**

No procede.

#### **4.6 *En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos***

La Junta General de Accionistas de AMPER celebrada el 13 de mayo de 2016, acordó y ejecutó el aumento de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones, por aportaciones no dinerarias mediante la compensación de créditos

por importe de 5.783.681,91 euros, de conformidad con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital. El crédito a compensar se generó a favor de Tecnola el 5 de febrero de 2016 al convertirse en el principal acreedor de la deuda financiera de las filiales brasileñas Medidata informática y XC Comercial.

Posteriormente, y en continuidad con el proceso de optimización de la estructura de capital del Grupo, AMPER ofreció a Tecnola adquirirle la citada deuda, llevando a cabo un aumento de capital mediante compensación de la misma, entregando a cambio nuevas acciones de AMPER

Esta estructura de conversión ofrecida ha sido similar a la acordada con los acreedores financieros del Grupo e instrumentada en el Contrato de Financiación Sindicado de 13 de abril de 2015. En concreto, el importe de la deuda convertida en acciones ha ascendido a 5.783.681,61 euros y el número de acciones ordinarias nuevas creadas ha sido de 9.802.850, valoradas a 0,590000011221227 euros por acción (0,05 euros de valor nominal y 0,540000011221227 euros de prima de emisión). Por tanto, el aumento de capital ha sido por un importe nominal total de 490.142,50 euros con una prima de emisión total por importe de 5.293.539,11 euros.

Tecnola ostentaba el 1,209% del capital social de AMPER antes de la ampliación de capital por compensación de créditos objeto de la presente Nota sobre las Acciones, y el 2,575% tras suscribir íntegramente la misma.

El Consejo de Administración de 11 de abril de 2016 aprobó el informe preceptivo en cumplimiento de lo establecido en los artículos 296 y 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de julio. Dicho informe fue puesto a disposición de los accionistas en la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, con fecha 12 de abril de 2016, los Auditores de la Sociedad, Ernst & Young, S.L. emitieron una certificación acreditativa confirmando que, una vez verificada la contabilidad de la Sociedad, los datos relativos al crédito a compensar son exactos y concuerdan con la contabilidad social y que el crédito objeto de capitalización es líquido, vencidos y exigible para su adecuada capitalización.

La escritura de ampliación de capital se otorgó ante el Notario de Tres Cantos (Madrid), D. José Ángel Gómez-Moran Etchart, el 14 de junio de 2016, y quedó inscrita el 1 de julio de 2016 en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30649, Folio 44, Sección 8, Hoja M-21107, Inscripción 414.

La admisión a cotización de las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital está sujeta al régimen general de aprobación y registro por la CNMV, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

#### **4.7 En el caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de AMPER, S.A. celebrada el 30 de junio de 2015, ratificada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de AMPER, S.A. celebrada el 13 de mayo de 2016, autorizó la emisión de warrants a favor de las entidades prestamistas que suscribieron el Contrato de Financiación Sindicado de 13 de abril de 2015, convertibles en un total de 185.000.000 acciones ordinarias de nuevas emisión, sin derecho de suscripción preferente, mediante compensación de créditos, por un importe inicial máximo de 111 millones de euros del Tramo B del contrato de refinanciación y representados por títulos nominativos. Los warrants emitidos a favor de los prestamistas del Tramo B, dan derecho a éstos a su discreción (en el sentido de que es un derecho y no una obligación), a suscribir exclusivamente por compensación de créditos, y en las correspondientes ventanas de conversión un número de acciones nuevas de AMPER proporcional a su participación en la deuda del Tramo B al precio de conversión. El precio de conversión es de 0,59948108 por acción, 0,05 euros de valor nominal y 0,54948108 euros de prima de emisión.

Los plazos establecidos en el contrato de refinanciación para la conversión son los siguientes:

Ventanas	Fecha de Conversión	Importe máximo a convertir en acciones en cada ventana
1 <sup>a</sup>	Diciembre 2015	46.250.000
2 <sup>a</sup>	Junio 2016	46.250.000
3 <sup>a</sup>	Septiembre 2016	46.250.000
Sucesivas	Anualmente hasta Septiembre 2025	46.250.000
		<b>185.000.000</b>

El Consejo de Administración de AMPER celebrado el 25 de Enero de 2016, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas de 30 de junio de 2015, acordó ejecutar el aumento de capital para atender a la primera ventana de conversión de los warrants respecto de la solicitud de conversión formulada por las entidades BNP Paribas S.A. sucursal España, BNP Paribas Fortis SA/NV Sucursal España y Fore Multi Strategy Master Fund Ltd.. El importe de la deuda convertida en acciones ascendió a 27.726.000 euros, y se emitieron 46.250.000 nuevas acciones. La ampliación de capital quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.649, folio 27, sección 8, hoja M-21107, inscripción 410, con fecha 19 de febrero de 2016. Tras el ejercicio de la primera ventana de conversión, el número warrants pendiente de conversión en acciones es de 138.750.000.

A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, la Sociedad está a la espera de la confirmación por parte de la entidad agente del sindicato de bancos, de las notificaciones de conversión formuladas por las entidades financieras correspondientes a la segunda ventana de conversión de los warrants, finalizada en junio de 2016. El importe máximo a convertir es de 46.250.000 acciones, representativas del 6,522% del capital de la Sociedad a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones., por un total de 27.726 miles de euros. Posteriormente el Consejo de Administración de AMPER acordará ejecutar un aumento de capital para atender a la citada ventana de conversión.

Con fecha 30 de junio de 2015, el Consejo de Administración de AMPER, en base a la delegación conferida por la Junta General de Accionistas de la misma fecha, acordó la emisión de warrants a favor de la sociedad colombiana CABLE ANDINO. Esta emisión da derecho, pero no la obligación a la sociedad colombiana de suscribir 20 millones de acciones de nueva creación de AMPER S.A., en el plazo máximo de 4 años a contar desde la fecha de emisión a través de diversas ventanas de ejercicio, siendo la última en noviembre de 2018. En el momento del ejercicio de warrants, su titular deberá desembolsar un importe de 0,55 euros por cada acción ordinaria de AMPER de nueva emisión que tenga derecho a suscribir. A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, CABLE ANDINO no ha solicitado ninguna conversión.

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015 aprobó la delegación en el Consejo de la facultad de emitir, por un plazo de 5 años, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de naturaleza análoga, tanto simples como, en el caso de obligaciones y bonos, canjeables por acciones de la Sociedad y/o convertibles en acciones de la Sociedad, así como *warrants* sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad. El importe máximo agregado de la delegación en valor nominal de los valores a emitir será de 20.000.000 euros, incluyendo todos los emitidos al amparo de esta autorización (obligaciones, bonos y otros valores de renta fija, cualquiera que sea su naturaleza, participaciones preferentes y *warrants*).

Asimismo, la Junta General de Accionistas de 13 de mayo de 2016 ha renovado la autorización al Consejo de Administración para aumentar capital social, en una o varias veces y en cualquier momento, sin previa consulta a la Junta, dentro del plazo máximo de cinco años y por la cuantía máxima prevista en la Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital. Autorización para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

El 9 de junio de 2016 AMPER ha suscrito con Renta 4 Banco un contrato de línea de capital conforme a la cual la Sociedad tendrá el derecho, pero no la obligación, de requerir de Renta 4 que suscriba, a solicitud de la Sociedad, uno o varios aumentos del capital social por un importe global (capital más prima de emisión) de hasta un máximo



de dos millones de euros , suscribiendo hasta un total de 19.500.000 acciones, durante un periodo de un año. Renta 4, por su parte, ha suscrito un contrato de préstamo de valores de acciones ordinarias con Catalectic, S.L. y Emilanteos, S.L., sociedades patrimoniales del Presidente del Consejo de Administración de AMPER , que no percibirán remuneración alguna por el préstamo de valores y se limitarán a recibir el mismo número de acciones facilitadas en préstamo, vendiendo Renta 4 dichas acciones proporcionadas en préstamo en el mercado y suscribiendo las ampliaciones de capital que se acuerden por el Consejo de Administración de AMPER para devolver los títulos tomados a préstamo, cuya venta en el Periodo de Referencia servirá para determinar el precio de emisión de las nuevas acciones y la demanda de acciones. La operación tiene por finalidad satisfacer la necesidad temporal de mayores recursos financieros para el desarrollo de las actividades ordinarias de AMPER y el reforzamiento de sus recursos propios. El 6 de julio de 2016, AMPER ha comunicado que tras la finalización del periodo de referencia para la fijación del precio de las nuevas acciones correspondientes a la disposición de la Línea de Capital, Renta 4 ha notificado su decisión de suscribir y desembolsar un aumento de capital social en la cuantía de 838.787,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000.000 de nuevas acciones ordinarias de AMPER, representativas del 1,410% del capital social a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, de 0,05 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 0,033878712 euros por acción, lo que supondrá un precio total de emisión de 838.787,12 euros y un precio de emisión por acción de 0,083878712 euros. A la mayor brevedad posible, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptará los acuerdos sociales y cumplimentará los demás trámites que resulten necesarios para llevar a efecto el aumento de capital. El 7 de julio de 2016, AMPER ha comunicado que no llevará a cabo nuevas ampliaciones de capital empleando la citada Línea de Capital.

#### **4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores**

No existe restricción a la libre transmisibilidad de las Acciones Nuevas de AMPER.

Por ello serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y su correspondiente normativa de desarrollo que resulte de aplicación.

#### **4.9 Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores**

No existe ninguna norma especial que regule las ofertas obligatorias de adquisición o retirada y recompra obligatoria de las acciones de AMPER, salvo las que se derivan de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición contenidas en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

#### **4.10 Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del Emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado**

No se han producido ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del Emisor durante el ejercicio actual ni el anterior.

#### **4.11 Por lo que se refiere al país del domicilio social del Emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se solicita la admisión a negociación, información sobre los impuestos de la renta de los valores retenidos en origen, e indicación de si el Emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen**

A las Acciones Nuevas les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en España en cada momento para las acciones.

A continuación se expone el régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de acciones (aplicable a las Acciones Nuevas). Todo ello sin perjuicio de las particularidades de los impuestos implicados en los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económicos, respectivamente, en los

territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en relación con la suscripción o adquisición de las acciones, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo, las entidades financieras, las entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

Es recomendable que los inversores interesados en la suscripción de Acciones Nuevas consulten con sus abogados y/o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores habrán de estar atentos a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

### ***Régimen fiscal aplicable a las acciones de la Sociedad***

#### **4.11.1 Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las acciones de la Sociedad**

##### **A. Accionistas residentes en territorio español**

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores residentes fiscales en territorio español.

##### ***A.1 Residencia fiscal en territorio español***

A estos efectos, se considerarán residentes fiscales en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición (los “**CDI**”) suscritos por España, (i) las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la *Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades* (la “**LIS**”); (ii) los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio* (“**LIRPF**”); los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10 de la *LIRPF*; y (iv) las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los 4 siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrá optarse por tributar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (el “**IRPF**”) o por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (el “**IRnR**”) durante el período en que se efectúe el cambio de residencia y los 5 periodos siguientes, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el artículo 93 de la *LIRPF*.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros inversores que, aún sin ser residentes fiscales en territorio español, sean contribuyentes por el *IRnR* y actúen a través de un establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas, residentes en otros Estados Miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el *IRnR*, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el *IRPF*, siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente por el *IRnR* durante el período impositivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del *Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes* (el “**TRLIRnR**”).

##### ***A.2 Inversores sujetos pasivos del IRPF***

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 LIRPF, tendrán la consideración de rendimientos íntegros del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a Juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las acciones y, en general, la participación en los beneficios de la Sociedad, así como cualquier otra utilidad percibida de la Sociedad en su condición de accionista.

Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera. El dividendo o rendimiento neto se integrará en la base imponible del ahorro en el ejercicio en el que sean exigibles para el perceptor, gravándose a los tipos fijos del 19% (para los primeros 6.000 euros anuales de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 21% (para las rentas del ahorro que excedan de los 6.000 euros anuales indicados y hasta 50.000 euros anuales) y del 23% (para las rentas del ahorro que excedan de 50.000 euros anuales), y sin que se pueda aplicar ninguna deducción por doble imposición.

Los accionistas soportarán una retención a cuenta del IRPF del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 de la LIRPF.

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el precio de suscripción o valor de adquisición de las acciones y el exceso que pudiera resultar tributará como rendimiento del capital mobiliario, que deberá integrarse en la base imponible del ahorro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1.e) de la LIRPF.

Por su parte, las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las acciones, se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva, respectivamente, entre el precio de suscripción o valor de adquisición de dichas acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su precio de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión; o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho precio de cotización.

A efectos de determinar el valor de adquisición, cuando existan valores (acciones) homogéneos se considerará que los transmitidos son aquéllos que se adquirieron en primer lugar.

Tanto el precio de suscripción o valor de adquisición como el de transmisión se incrementará o minorará respectivamente, en los gastos y tributos inherentes a dichas operaciones.

Las ganancias y pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones o de derechos de suscripción llevadas a cabo por los accionistas, se integrarán y compensarán, exclusivamente entre sí, en la base imponible del ahorro en el ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial gravándose, si el saldo resultante de la integración y compensación en la base imponible del ahorro resultase positivo, a los tipos fijos del 19% (para los primeros 6.000 euros anuales de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 21% (para las rentas del ahorro que excedan de los 6.000 euros anuales indicados y hasta 50.000 euros anuales) y del 23% (para las rentas que excedan de 50.000 euros anuales), y sin que se pueda aplicar ninguna deducción por doble imposición. Si el resultado de la integración y compensación arroja saldo negativo, su importe se compensará con el saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario obtenidos en el mismo periodo impositivo, con el límite del 15% de dicho saldo positivo para el periodo impositivo 2016 (dicho límite será del 20% para 2017 y del 25% para los periodos impositivos 2018 y siguientes). Si tras dicha compensación quedase saldo negativo, su importe se compensará en los 4 años siguientes en el mismo orden citado anteriormente.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones no estarán sometidas a retención.

Las pérdidas derivadas de transmisiones de acciones no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores (acciones) homogéneos dentro de los 2 meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión

que originó la pérdida. En estos casos, las pérdidas patrimoniales se integrarán a medida que se transmitan los valores (acciones) homogéneos que aún permanezcan en el patrimonio del contribuyente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 de la LIRPF.

De conformidad con el artículo 37.1.a) de la LIRPF, el importe obtenido por la transmisión de derechos de suscripción preferente de acciones minorará el valor de adquisición de las que procedan. Si el importe obtenido en la transmisión de los derechos de suscripción preferente llegara a ser superior al valor de adquisición de las acciones de las cuales procedan tales derechos, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente, en el período impositivo en que se produzca la transmisión. A partir del 1 de enero de 2017, la venta de derechos de suscripción preferente tendrá el tratamiento fiscal de ganancia patrimonial integrable en la base de ahorro, quedando sujeto a retención a un tipo de retención del 19%. La retención será practicada por la entidad depositaria y, en su defecto, el intermediario financiero o fedatario público que haya intervenido en la transición.

Cuando no se transmita la totalidad de los derechos de suscripción, se entenderá que los derechos objeto de transmisión corresponden a las acciones adquiridas en primer lugar (criterio FIFO), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LIRPF.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de derechos de suscripción preferente no estarán sometidas a retención.

### ***A.3 Inversores sujetos pasivos del IS***

En lo que respecta a la percepción de dividendos, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (“IS”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a estos efectos a través de un establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios derivados de la titularidad de acciones, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 25%.

Los mencionados accionistas tendrán derecho a aplicar la exención para evitar la doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, reguladas en el artículo 21 de la LIS, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- i. La participación, directa o indirecta, en el capital social o en los fondos propios de la entidad debe ser, al menos, del 5%, o bien que su valor de adquisición sea superior a 20 millones de euros.
- ii. La participación se deberá poseer de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya, o en su defecto, se deberá mantener posteriormente el tiempo necesario para completar dicho plazo, siendo computable el plazo en el que la participación haya sido mantenida por una sociedad del mismo grupo de sociedades, en el sentido establecido por el artículo 42 del *Real decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio*, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

Asimismo, dichos accionistas soportarán una retención, a cuenta de su impuesto correspondiente, del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable la exención antes citada. La retención practicada será deducible de la cuota del IS o IRnR y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 127 de la LIS y 19 del TRLIRnR.

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el precio de suscripción o valor de adquisición de acciones y el exceso que pudiera resultar se integrará en la base imponible, con posibilidad de aplicar la citada exención siempre que se cumplan los requisitos mencionados.

Los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión no estarán sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta.

Por su parte, el beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS o contribuyentes por el IRnR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 25%.

La renta derivada de la transmisión de acciones no está sometida a retención.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 21 de la LIS, y siempre que se cumplan los requisitos antes mencionados, la renta que se ponga de manifiesto podría quedar exenta. Para ello, el requisito de tenencia de la participación durante, al menos, un año se debe haber cumplido en el momento en que se proceda a la transmisión de las acciones.

En ausencia de una norma fiscal específica, los efectos derivados de las operaciones con derechos de suscripción preferente serán los que se deriven de la normativa contable en vigor aplicable en cada caso.

#### ***A.4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones***

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (el “**ISD**”) en los términos previstos en la *Ley 29/1987, de 18 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones* (la “**LISD**”), sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, siendo el sujeto pasivo el adquirente de los activos financieros o las acciones (esto es, el heredero o el donatario).

El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%, una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen que oscilará entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

En caso de adquisición gratuita de acciones por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere para éste tributará de acuerdo con las normas del IS, no siendo aplicable el ISD.

#### ***A.5 Impuesto sobre el Patrimonio***

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio (el “**IP**”), con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los CDI actualmente suscritos por España. El IP se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del IP que, sin derogar el IP, eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, así como la Ley 16/2012, de 27 de diciembre y la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de *Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, han restablecido el IP con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2016, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la *Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio*. Con carácter general hay un mínimo exento de 700.000 euros, sin perjuicio de lo que hayan establecido, en su caso, las comunidades autónomas, ya que las mismas ostentan competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

En ausencia de una normativa específica aprobada al efecto por cada Comunidad Autónoma, la Ley del IP fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2016 y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Presupuestos para 2016, está previsto que a partir del 1 de enero de 2017 la cuota de este impuesto esté bonificada al 100% y no existirá obligación de presentar la correspondiente declaración.

## **B. Inversores no residentes en España**

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas e inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas e inversores personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia fiscal y los 5 periodos siguientes.

### ***B.1 No residencia fiscal en territorio español***

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF de acuerdo con lo descrito con anterioridad en la Nota de Valores y las personas o entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLIRnR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, sin perjuicio de las particularidades de cada sujeto pasivo y de las que resulten de los CDI celebrados entre terceros países y España.

### ***B.2 Inversores sujetos pasivos del IRnR***

Por lo que respecta a la obtención de rendimientos del capital mobiliario, los dividendos y demás participaciones en beneficios obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente en dicho territorio, como consecuencia de la titularidad de acciones, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo de gravamen del 19% sobre el importe íntegro percibido (artículo 25.1.f) del TRLIRnR), sin perjuicio de la existencia de un CDI donde se establezca una tributación distinta.

No obstante, están exentos del IRnR los beneficios distribuidos por las sociedades filiales residentes en territorio español a sus sociedades matrices residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (entendiendo como “sociedad matriz” aquella entidad que posea en el capital de otra sociedad una participación directa o indirecta de, al menos, el 5%, o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros) o a los establecimientos permanentes de estas últimas situados en otros Estados miembros, cuando concurren los siguientes requisitos:

- (i) Que ambas sociedades estén sujetas y no exentas a imposición en el Estado en el que estén situados;
- (ii) Que la distribución del beneficio no sea consecuencia de la liquidación de la sociedad filial;
- (iii) Que ambas sociedades revistan alguna de las formas previstas en el Anexo de la *Directiva 2011/96/UE del Consejo, de 30 de noviembre de 2011, relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes* (Directiva matriz-filial); y
- (iv) Que la mencionada participación del 5% (o con un valor de adquisición superior a 20 millones de euros) se haya mantenido de forma ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un

año.

Dicha exención se aplicará igualmente a los beneficios distribuidos por las sociedades filiales residentes en territorio español a sus sociedades matrices residentes en los Estados integrantes del Espacio Económico Europeo o a los establecimientos permanentes de estas últimas situados en otros Estados integrantes, cuando concurren los siguientes requisitos:

- (i) Que los Estados integrantes del Espacio Económico Europeo donde residan las sociedades matrices tengan un efectivo intercambio de información en materia tributaria;
- (ii) Que se trate de sociedades sujetas y no exentas a imposición en el Estado en el que estén situados;
- (iii) Que las sociedades matrices residentes en los Estados integrantes del Espacio Económico Europeo revistan alguna forma equivalente a las previstas en el Anexo de la *Directiva 2011/96/UE del Consejo, de 30 de noviembre de 2011, relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes* (Directiva matriz-filial); y
- (iv) Que se cumplan los restantes requisitos antes mencionados para los integrantes de la Unión Europea.

De acuerdo con el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España derivadas de acciones estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la LIRPF (artículo 24 del TRLIRnR).

El importe obtenido por la transmisión de derechos de suscripción preferente de acciones minorará el valor de adquisición de las acciones de los que procedan. Si el importe obtenido en la transmisión de los derechos de suscripción preferente llegara a ser superior al valor de adquisición de las acciones de las cuales procedan tales derechos, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el periodo impositivo en que se produzca la transmisión. A partir del 1 de enero de 2017, la venta de derechos de suscripción preferente tendrá el tratamiento fiscal de ganancia patrimonial integrable en la base de ahorro, quedando sujeto a retención a un tipo de retención del 19%. La retención será practicada por la entidad depositaria y, en su defecto, el intermediario financiero o fedatario público que haya intervenido en la transición.

Cuando no se transmita la totalidad de los derechos, se entenderá que los derechos objeto de transmisión corresponden a las acciones adquiridas en primer lugar (criterio FIFO).

Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRnR al tipo general del 19%, salvo que resulte aplicable (i) una exención por aplicación de la ley interna española; o (ii) un tipo reducido o una exención por la aplicación de un CDI suscrito por España que resulte de aplicación.

En este sentido, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de transmisiones de acciones realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes de un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que asimismo no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- (ii) Las derivadas de la transmisión de acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado Miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos

fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español; (ii) en el caso de contribuyentes personas físicas, en algún momento, dentro de los 12 meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora; o (iii) en el caso de entidades no residentes, que la transmisión no cumpla los requisitos para la aplicación de la exención prevista en el artículo 21 de la LIS.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo.

### ***B.3 Obligación de practicar retenciones***

Con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 19%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, la Sociedad aplicará (i) el tipo de gravamen reducido o exención de conformidad con lo previsto en el CDI; o (ii) la correspondiente exención establecida por la normativa interna, previa la acreditación de la residencia fiscal del Inversor en la forma establecida por la normativa en vigor a través de (i) los procedimientos establecidos legal y reglamentariamente; o (ii) los previstos en el CDI que resulte de aplicación.

En el supuesto en el que en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de las acciones, resultará de aplicación el procedimiento especial aprobado por la *Orden de 13 de abril de 2000 por la que se establece el procedimiento para hacer efectiva la práctica de retención al tipo que corresponda en cada caso, o la exclusión de retención, sobre los intereses y los dividendos obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes derivados de la emisión de valores negociables, a excepción de los intereses derivados de determinados valores de la Deuda Pública* (la “**Orden de 13 de abril de 2000**”).

De acuerdo con la Orden de 13 de abril de 2000, en el momento de distribuir el dividendo, la Sociedad retendrá al tipo general de retención del IRPF, del IS y del IRnR (actualmente el 19%), y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que acrediten antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se distribuya el dividendo, en la forma establecida en la Orden de 13 de abril de 2000, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de los titulares de las acciones a la Sociedad, recibirán de inmediato de ésta el importe retenido en exceso.

Los titulares de acciones deberán tener acreditado ante las entidades depositarias su derecho a la aplicación de los límites de imposición del CDI aplicable o a la exclusión de retención mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal en los términos exigidos en el artículo segundo de la Orden de 13 de abril de 2000.

Cuando el accionista no hubiera podido acreditar el derecho a la tributación a un tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo previsto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre o al específico que prevea el CDI aplicable.

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el precio de suscripción o valor de adquisición de las acciones afectadas y el exceso que pudiera resultar tributará como dividendo según el apartado anterior. No obstante, los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión no estarán sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta, sin perjuicio de la obligación de los



accionistas no residentes de presentar declaración por el IRnR en España por el exceso que pudiera resultar sobre el valor de adquisición de las acciones.

En todo caso, practicada la retención procedente a cuenta del IRnR o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre.

#### ***B.4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones***

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el Estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en dicho territorio.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

#### ***B.5 Impuesto sobre el Patrimonio***

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI, están sujetas al IP, con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley de IRPF, que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El IP se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del IP que, sin derogar el Impuesto, eliminó la obligación efectiva de contribuir. Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, así como la Ley 16/2012, de 27 de diciembre y la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, han restablecido el IP con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2016, quedando sujetos a dicho impuesto los valores (acciones) o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. Con carácter general hay un mínimo exento de 700.000 euros, sin perjuicio de lo que hayan establecido, en su caso, las comunidades autónomas, ya que las mismas ostentan competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2016 entre el 0,2% y el 2,5%.

#### **4.11.2 Otras cuestiones**

(a) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los valores

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las acciones que se emitan en virtud del Aumento de capital estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre

el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

(b) Responsabilidad del Emisor en la retención de impuestos en origen

En cuanto Emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las acciones que se emitan, AMPER asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

**5.1 *Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la oferta.***

**5.1.1 *Condiciones a las que está sujeta la ampliación de capital***

La Ampliación de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones, no ha estado sujeta a ninguna condición.

**5.1.2 *Importe total de la emisión/oferta, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para la suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la oferta***

El importe nominal total de la Ampliación de Capital ha sido de 490.142,50 euros y se ha realizado mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 9.802.850 acciones nuevas de 0,05 euros de valor nominal cada una, y de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las acciones nuevas se han emitido con una prima de emisión de 0,540000011221227 euros por acción y a un precio de suscripción unitario de 0,590000011221227 euros por acción. Por tanto, la prima de emisión total ha sido de 5.293.539,11 euros, y el importe efectivo total de 5.783.681,61 euros.

Las acciones nuevas representan un 1,382% del capital social de la Sociedad después de Ampliación de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones.

**5.1.3 *Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la ampliación de capital y descripción del proceso de solicitud***

No procede.

**5.1.4 *Indicación de cuándo, y en qué circunstancias puede revocarse o suspenderse la Ampliación de Capital y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación***

No procede.

**5.1.5 *Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes***

No procede.

**5.1.6 *Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea en número de valores o en importe total de la inversión)***

No procede.

### **5.1.7 Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada**

No procede.

### **5.1.8 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

El crédito a compensar por importe de 5.783.681,61 euros se generó favor de Tecnola al convertirse el 5 de febrero de 2016 en el principal acreedor de la deuda financiera de las filiales brasileñas Medidata informática y XC Comercial. El total de la deuda adquirida por Tecnola ascendía a 5.784 miles de euros, representando el 79% del total de la deuda de las mencionadas filiales a 31 de octubre de 2015 (fecha de la transacción fijada en contrato).

En la misma fecha, 5 de febrero de 2016, AMPER ofreció a Tecnola adquirirle la citada deuda, llevando a cabo un aumento de capital mediante compensación de la misma, entregando a cambio nuevas acciones de AMPER. La oferta fue aceptada por Tecnola el mismo día.

La escritura de Ampliación de Capital en virtud de la cual se han emitido las nuevas acciones ha sido inscrita el 1 de julio de 2016 en el Registro Mercantil de Madrid y han sido dadas de alta en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) con fecha 6 de julio de 2016.

### **5.1.9 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta**

La Sociedad ha comunicado mediante la publicación del correspondiente “hecho relevante” en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), las siguientes circunstancias:

- (i) El 8 de febrero de 2016, AMPER comunicó la adquisición de la deuda financiera de las filiales brasileñas Medidata informática y XC Comercial por Tecnola así como su oferta a esta última de adquirir la citada deuda llevando a cabo un aumento de capital mediante compensación de la misma.
- (ii) La Junta General de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2016, acordó ejecutar la ampliación de capital por compensación de créditos generados a favor de Tecnola con motivo de la adquisición de la deuda financiera de las filiales brasileñas.
- (iii) El 7 de julio de 2016, AMPER comunicó la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de Ampliación de Capital.

Asimismo, AMPER comunicará a la CNMV como hechos relevantes las siguientes circunstancias:

- (iv) Que el presente Folleto ha sido objeto de registro y la fecha en la que se prevé que las Nuevas Acciones sean admitidas a cotización.

### **5.1.10 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos**

No procede.

## **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

### **5.2.1 Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo**

El crédito a compensar por importe de 5.783.681,61 euros se generó favor de Tecnola el 5 de febrero de 2016 al aceptar la oferta de AMPER de adquirirle la deuda financiera de las filiales brasileñas Medidata informática y XC

Comercial, llevando a cabo un aumento de capital mediante compensación de la misma y, entregando a cambio nuevas acciones de AMPER.

**5.2.2 En la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, indicar si los Accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del Emisor tienen intención de suscribir la Oferta, o si alguna persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento de la Oferta.**

Ver apartado anterior.

**5.2.3 Información previa sobre la adjudicación**

a) *División de la oferta en tramos, incluidos los tramos institucional, minorista y de empleados del emisor y otros tramos.*

No procede.

b) *Condiciones en las que pueden reasignarse los tramos, volumen máximo de dicha reasignación y, en su caso, porcentaje mínimo destinado a cada tramo.*

No procede.

c) *Método o métodos de asignación que deben utilizarse para el tramo minorista y para el de empleados del emisor en caso de sobre-suscripción de estos tramos.*

No procede.

d) *Trato preferente predeterminado que se concede a ciertas clases de inversores o a ciertos grupos afines.*

No procede.

e) *Si el tratamiento de las suscripciones u ofertas de suscripción en la asignación depende de la empresa que las realiza o de la empresa a través de la que se realiza.*

No procede.

f) *Cantidad mínima de adjudicación, en su caso, en el tramo minorista*

No procede.

g) *Condiciones para el cierre de la emisión así como la fecha más temprana en la que puede cerrarse la oferta.*

No procede.

h) **Si se admiten o no las suscripciones múltiples y, en caso de no admitirse, cómo se gestionan las suscripciones múltiples.**

No procede.

**5.2.4 Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación**

No procede.

**5.2.5 Sobre-adjudicación y «green shoe»**

**a) *Existencia y volumen de cualquier mecanismo de sobre-adjudicación y/o de “green shoe”***

No procede.

**b) *Período de existencia del mecanismo de sobre-adjudicación y/o de “green shoe”***

No procede.

**c) *Cualquier condición para el uso del mecanismo de sobre-adjudicación o de “green shoe”***

No procede.

**5.3 Precios**

**5.3.1 Indicación del precio al que se ofertarán los valores**

Se hace referencia en el apartado 5.1.2 de la presente Nota sobre las Acciones.

**5.3.2 Proceso de publicación del Precio de la Oferta**

No procede.

**5.3.3 Si los tenedores de participaciones del Emisor tienen derechos de adquisición preferentes y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión**

De conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, los actuales accionistas de la Sociedad han carecido del derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emitidas al tratarse de una ampliación por compensación de créditos.

**5.3.4 En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el Precio de la Oferta y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la Oferta propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas**

No procede.

**5.4 Colocación y aseguramiento**

**5.4.1 Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta**

No procede.

**5.4.2 Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país**

No procede.

**5.4.3 Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación**

No procede.

**5.4.4 Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento**

No procede.

**6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN y NEGOCIACIÓN**

**6.1 *Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a negociación, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión***

La Junta General de Accionistas de AMPER celebrada el 13 de mayo de 2016, acordó solicitar la admisión a cotización de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

AMPER llevará a cabo cuantos actos sean necesarios para la admisión efectiva a negociación de las Nuevas Acciones a partir del día 13 de julio de 2016, y en todo caso no más tarde de diez días hábiles siguientes a dicha fecha, comprometiéndose AMPER en el caso de que se produjeran retrasos en la admisión a negociación de las Nuevas Acciones, a comunicar las razones del mismo mediante la oportuna comunicación a la CNMV, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir AMPER por dicho retraso.

La admisión a cotización de las acciones se comunicará en los boletines oficiales de las Bolsas de Madrid y Barcelona respectivamente.

AMPER conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de las acciones en los mercados secundarios organizados antes referidos, y acepta cumplirlos.

**6.2 *Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el Emisor, estén admitidos ya a negociación valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o a admitirse a negociación***

Las acciones de la Sociedad cotizan actualmente en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

**6.3 *Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren***

No procede.

**6.4** *Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso*

No procede.

**6.5** *Estabilización: en los casos en que un Emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta*

No procede.

**6.5.1** **El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no hay ninguna garantía de que se realice y que puede detenerse en cualquier momento**

No procede.

**6.5.2** **Principio y fin del período durante el cual puede realizarse la estabilización**

No procede.

**6.5.3** **Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca el momento de la publicación**

No procede.

**6.5.4** **El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo**

No procede.

## **7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES**

**7.1** *Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el Emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas*

No procede.

**7.2** *Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores*

No procede.

**7.3** *Compromisos de no disposición (lock-up agreements)*

No existe ninguna restricción sobre la libre transmisibilidad de las Acciones Nuevas.

## 8. GASTOS DE LA OFERTA

### 8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión

Los gastos de la Ampliación de Capital para la Sociedad se estiman en los siguientes, considerando que se amplía en su importe máximo, con carácter meramente indicativo:

Concepto	Importe estimado (miles de euros)
Registro Mercantil, entidad agente, notaría y publicidad legal	3,6
Tasas y gastos de Bolsa	7,1
Tasas de CNMV*	4,0
Tasa de Iberclear	4,2
<b>TOTAL</b>	<b>18,9</b>

\*Tarifa 1.1 : 1% sobre importe nominal, mínimo 4.000 euros

Los gastos totales de la Ampliación de Capital representarían aproximadamente el 0,327% del contravalor de las Acciones Nuevas.

## 9. DILUCIÓN

### 9.1 Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, el aumento de capital del que proceden las 9.802.850 nuevas acciones objeto de admisión a negociación no ha contado con derechos de suscripción preferente para los actuales accionistas de la Sociedad.

Por tanto, los Sres. Accionistas han sufrido una dilución equivalente al 1,38%.

### 9.2 En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución si no suscriben la nueva oferta

Ver apartado anterior.

## 10. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 10.1 Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración

Renta 4 Banco, domiciliada en Madrid, Paseo de la Habana 74, con C.I.F. A-82473018 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en tomo 24.782, folio 204, sección 8, hoja M-239580, ha actuado como Banco Agente de la ampliación objeto de la Nota sobre las Acciones.

### 10.2 Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No procede.



**10.3** *Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el Emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del Emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la nota sobre los valores*

No procede.

**10.4** *En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el Emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa*

No procede.

## **11. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EL 7 DE JUNIO DE 2016.**

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro de AMPER en los registros oficiales de la CNMV el 7 de junio de 2016, y hasta la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, no se han producido otros hechos que afecten significativamente al Grupo AMPER distintos de los que se detallan a continuación.

Asimismo, se incorporan por referencia a esta Nota sobre las Acciones, los hechos relevantes más significativos publicados por la Sociedad desde la citada fecha de inscripción del Documento de Registro, que se pueden consultar en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la de la Sociedad ([www.AMPER.es](http://www.AMPER.es)).

### **11.1 Hechos Relevantes más significativos desde el 7 de junio de 2016 hasta la fecha de la presente Nota sobre las Acciones.**

AMPER ha suscrito el 9 de junio de 2016 un contrato de línea de capital con Renta 4 Banco, conforme al cual la Sociedad tendrá el derecho, pero no la obligación, de requerir de Renta 4 que suscriba, a solicitud de la Sociedad, uno o varios aumentos del capital social por un importe global (capital más prima de emisión) de hasta un máximo de dos millones de euros, suscribiendo hasta un total de 19.500.000 acciones, durante un periodo de un año a contar desde la fecha de su firma. Renta 4, por su parte, suscribirá un contrato de préstamo de valores de acciones ordinarias con uno o varios de los accionistas de la Sociedad que no percibirán remuneración alguna por el préstamo de valores y se limitarán a recibir el mismo número de acciones ordinarias facilitadas en préstamo, vendiendo Renta 4 dichas acciones ordinarias proporcionadas en préstamo en el mercado y suscribiendo las ampliaciones de capital que se acuerden por el Consejo de Administración de AMPER para devolver los títulos tomados a préstamo. La venta de las acciones ordinarias en préstamo en cada Periodo de Referencia servirá para determinar el número de acciones nuevas a emitir, así como su precio de emisión.

Catalectic, S.L. y Emilanteos, S.L., sociedades patrimoniales del Presidente del Consejo de Administración de AMPER, previa solicitud de Renta 4, han accedido a actuar inicialmente como los prestamistas de las acciones necesarias, no percibiendo como ha quedado señalado, remuneración alguna por el préstamo de valores y limitándose a recibir el mismo número de acciones ordinarias que facilitaron en préstamo.

La operación tiene por finalidad satisfacer la necesidad temporal de mayores recursos financieros para el desarrollo de las actividades ordinarias de AMPER y el reforzamiento de sus recursos propios.

Al amparo del Contrato de Línea de Capital, AMPER podrá efectuar en cualquier momento durante la vigencia del mismo, notificaciones de suscripción de acciones a Renta 4. El volumen diario de las operaciones de venta de las acciones se atenderá a lo que al efecto requiera la normativa vigente o las indicaciones que realice la CNMV. En todo

caso, no podrá exceder del 25% del volumen medio diario de negociación de las acciones ordinarias de AMPER en las diez sesiones inmediatamente anteriores, con arreglo a los datos publicados por la Bolsa.

La realización de cada notificación de suscripción estará sujeta al previo cumplimiento, entre otras, de las siguientes condiciones:

(i) que el Consejo de Administración de AMPER cuente con una autorización en vigor de la Junta General para ampliar el capital con exclusión del derecho de suscripción preferente;

(ii) que AMPER haya abonado a Renta 4 el importe de la contraprestación que éste deba abonar con ocasión de la formalización del Contrato de Préstamo de Valores con el objeto de disponer de las acciones ordinarias necesarias para el cumplimiento del contrato de línea de capital;

(iii) que Renta 4 haya obtenido previamente en préstamo un número de acciones ordinarias equivalente al número de acciones ordinarias objeto de la Prospección de la Demanda, en los términos y condiciones recogidos en el contrato de línea de capital y/o en el mandato concreto para ese Período de Referencia;

(iv) que AMPER haya celebrado Consejo de Administración a efectos de (i) solicitar la disposición de la línea de capital; (ii) acordar el aumento de capital con suscripción incompleta y en atención a la disposición de la línea que quiera realizar; y (iii) emitir el informe del artículo 506 de la LSC;

(v) que el Consejo de Administración haya obtenido el informe del Auditor distinto del Auditor de cuentas para la determinación del valor razonable a efectos de la exclusión del derecho de suscripción preferente al que se refiere el artículo 506 de la LSC;

(vi) que haya transcurrido, al menos, un intervalo de veinte (20) sesiones de mercado en las Bolsas de Madrid y Barcelona entre (a) la última Emisión de Nuevas Acciones Ordinarias, sea cual fuere el origen de la misma, y (b) el inicio de un nuevo Período de Referencia;

(vii) que la cotización de las acciones ordinarias en la Bolsa de Madrid y Barcelona o de ambas, no haya sido suspendida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Bolsa de Valores correspondiente, ni haya sido solicitada su suspensión por la Sociedad;

(viii) que la emisión de nuevas acciones ordinarias que se realicen al amparo del contrato de línea de capital y su admisión a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona no requieran del registro de un Folleto Informativo en la CNMV, conforme a la normativa vigente en cada momento;

(ix) que no se encuentre en periodo de suscripción ningún aumento del capital de la Sociedad, ni se haya acordado una reducción de capital que se encuentre en fase de ejecución;

(x) que no exista ningún anuncio de oferta pública de adquisición, ya sea voluntaria u obligatoria, de acciones de la Sociedad. A estos efectos se entenderá por anuncio de oferta pública de adquisición lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio;

(xi) que durante el Periodo de Referencia no esté previsto el pago de ningún dividendo, ya sea en efectivo o en especie, ni se vaya a ejecutar una ampliación de capital liberada.

El precio de emisión de las nuevas acciones ordinarias, será equivalente a la media ponderada del precio de venta obtenido por Renta 4 por la venta de las acciones ordinarias durante el Período de Referencia correspondiente y tendrá en consideración lo establecido en el artículo 506.4 LSC, de tal forma que dicho precio de emisión se corresponderá con el valor razonable y será siempre superior al valor neto patrimonial fijado por el auditor en su informe y no inferior al valor nominal de las acciones ordinarias. La realización por la Sociedad de operaciones de

autocartera, ampliación de capital y las ofertas públicas de adquisición durante la vigencia de cualquier Periodo de Referencia, suspenderán la aplicación del contrato.

La Sociedad comunicará con antelación al mercado la posibilidad de que un Periodo de Referencia comience. Asimismo, tras la finalización de cada Periodo de Referencia, la Sociedad remitirá un nuevo hecho relevante informando del número definitivo de acciones a emitir a favor de Renta 4 y su precio de suscripción.

El 6 de julio de 2016, AMPER ha comunicado que tras la finalización del periodo de referencia para la fijación del precio de las nuevas acciones correspondientes a la disposición de la Línea de Capital, Renta 4 ha notificado su decisión de suscribir y desembolsar un aumento de capital social en la cuantía de 838.787,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000.000 de nuevas acciones ordinarias de AMPER, representativas del 1,410% del capital social a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, de 0,05 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 0,033878712 euros por acción, lo que supondrá un precio total de emisión de 838.787,12 euros y un precio de emisión por acción de 0,083878712 euros. A la mayor brevedad posible, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptará los acuerdos sociales y cumplimentará los demás trámites que resulten necesarios para llevar a efecto el aumento de capital.

El 7 de julio de 2016, AMPER ha comunicado que no llevará a cabo nuevas ampliaciones de capital empleando la citada Línea de Capital. Como alternativa, la sociedad está valorando a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, la instrumentación de otras oportunidades de financiación.

El 29 de junio de 2016, AMPER comunicó que ha firmado una carta de intenciones con Amalgamated Telecom Holdings Ltd. (“ATH”) para la compra por parte de ATH de todos los negocios de AMPER en el Pacífico Sur. ATH es la principal compañía de telecomunicaciones de Fiji y está participado por el National Provident Fund de Fiji. La carta de intenciones ofrece una valoración de 6 veces EBITDA valor compañía, habiendo sido el EBITDA normalizado del año 2015 de aproximadamente 21,3 millones de euros, menos la deuda bancaria (que a 31 de marzo de 2016 asciende a 18 millones de euros), y teniendo en cuenta que la participación de Amper, a través de su filial eLandia International Inc. es del 61%, el efecto en caja para Amper ascendería a 67 millones de euros aproximadamente. Se estima cerrar la operación en el plazo de 3 meses, condicionado al proceso de due diligence y a la obtención de las autorizaciones necesarias por parte de los reguladores.

El 1 de julio de 2016, Fore Multi Strategy Master FUND, LTD y Amper han acordado extender la fecha de vencimiento ordinario del Contrato de Financiación firmado el 7 de octubre de 2015, por un importe de 10 millones de dólares americanos (9,2 millones de euros a tipo de cambio de 31 de diciembre de 2015), fijado inicialmente para el día 30 de junio de 2016, al 15 de diciembre del mismo año, así como modificar el calendario de amortización del importe principal pendiente de amortización a la citada fecha de 4,4 millones de dólares USA, (4,0 millones de euros a tipo de cambio de 1 de julio de 2016). El nuevo calendario de amortización prevé pagos mensuales desde el 15 de julio al 15 de diciembre de 2016, fecha en la que quedará definitivamente liquidado el Acuerdo de Refinanciación.

### ***11.2 Variación accionistas significativos.***

A continuación se detallan los accionistas significativos de AMPER a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, de acuerdo con la información de la que dispone la Sociedad, con indicación de su participación antes y después de la ampliación de capital y teniendo en cuenta la dilución de las acciones:

Accionistas Significativos	Antes ampliación de capital			Después ampliación de capital		
	% derechos de voto directos	% derechos de voto indirectos	% total de derechos de voto	% derechos de voto directos	% derechos de voto indirectos	% total de derechos de voto
Fore Multi Strategy Master Fund LTD.	68.336.076	--	9,772	68.336.076	--	9,637
Fore Research & Management, LP <sup>(1)</sup>	--	68.336.076	9,772	--	68.336.076	9,637
Juan Carlos Herrero Muñoz <sup>(2)</sup> .	--	22.519.364	3,220	--	22.519.364	3,176
Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque <sup>(3)</sup>	2	21.084.220	3,015	2	21.084.220	2,973

(1): Fore Research & Management, LP gestiona las inversiones de Fore Multi Strategy Master Fund, LTD. de forma independiente y discrecional.

(2): D. Juan Carlos Herrero es titular indirecto a través de directo Fincas Bizkaia, S.L., de la que es administrador único, porcentaje de control 99%.

(3): Titular indirecto a través de Emilanteos, S.L. (titular directo de 9.904.245 acciones, porcentaje de control 70%) y de Cataletic Corporation, S.L. (titular directo de 11.179.975 acciones, porcentaje de control 99,98%)

Fuente: según conocimiento de la Sociedad y las comunicaciones efectuadas a la CNMV (página web de la CNMV consultada a la fecha del presente Documento de Registro).

Esta Nota sobre las Acciones está visada en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 12 de julio de 2016.

Firmado en representación de AMPER, S.A.  
P.P.

---

Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque  
Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración